



## GREENING GROUP GLOBAL, S.A.

*(sociedad anónima constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)*

### Programa de Pagarés Verdes Greening Group 2025

**Saldo vivo máximo 20.000.000,00 €**

## DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA

### I.- INFORMACIÓN GENERAL

Greening Group Global, S.A. (“**Greening Group**”, la “**Sociedad**”, el “**Emisor**” o la “**Compañía**” y, junto con las sociedades de su grupo consolidado, el “**Grupo**”) es una sociedad anónima constituida bajo la legislación española, con domicilio social en C/ Alcayata, número 4, Polígono Industrial El Florío, Granada, C.P.18015, con (N.I.F.) A-19714559 e identificador de entidad jurídica (*Legal Entity Identifier*, “**LEI**”) número 959800LGQ87E1SSV7P03. Las acciones de la Sociedad se encuentran incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity.

La Sociedad solicitará la incorporación de los pagarés verdes (los “**Pagarés**”) que se emitan al amparo del Programa de Pagarés Verdes Greening Group 2025 (el “**Programa**”) y de acuerdo con lo previsto en este Documento Base Informativo de Incorporación (el “**Documento Base Informativo**”) al Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**”).

Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa tendrán la consideración de pagarés verdes al emitirse de conformidad con Greening Group “Marco para la Financiación Verde 2024” (tal y como este se define más adelante), los *Green Bond Principles* (“**GBP**”) y los *Green Loan Principles* (“**GLP**”), publicados, respectivamente, por la International Capital Markets Association (ICMA) y la Loan Market Association (LMA). El Programa de Pagarés está certificado con la “*Second-Party Opinion*” otorgada por parte de Serfiex, S.A. (la “**Agencia de Rating ASG**”). En este sentido, la Agencia de Rating ASG ha proporcionado una opinión favorable sobre el marco de financiación verde de Greening Group “Marco para la Financiación Verde 2024” certificando que cumple con los componentes GBP y GLP.



El MARF es un Sistema Multilateral de Negociación (“SMN”) y no un mercado regulado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley del Mercado de Valores**”).

Este Documento Base Informativo es el documento requerido por la Circular 1/2025, de 16 de junio, sobre incorporación y exclusión de valores en el MARF (la “**Circular 1/2025**”).

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**IBERCLEAR**”), junto con sus entidades participantes.

**Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos.**

**Lea la sección IV de factores de riesgo de este Documento Base Informativo.**

El MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el presente Documento Base Informativo ni sus anexos, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la Circular 1/2025.

#### **AGENTE DE PAGOS**

Banco Inversis, S.A.

#### **ASESOR REGISTRADO**

PKF Attest Servicios Empresariales, S.L.

#### **ENTIDADES COLABORADORAS**

Andbank España Banca Privada, S.A.

Renta 4 Banco, S.A.

PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A.

#### **LEAD ARRANGER**

PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A.

#### **ASESOR LEGAL**

KPMG Abogados, S.L.P.

La fecha de este Documento Base Informativo es 9 de diciembre de 2025.



## II.- OTRA INFORMACIÓN

### RESTRICCIONES DE VENTA

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Pagarés o la posesión o distribución de este Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta en ningún país o jurisdicción donde sea requerida actuación para tal propósito.

### CATEGORÍA DE INVERSORES

El presente Documento Base Informativo de incorporación no constituye un folleto informativo aprobado y registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) u otra autoridad competente. La emisión de los valores no constituye una oferta pública sujeta a la obligación de publicar in folleto informativo, de conformidad con lo previsto en Reglamento (UE) n.º 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 (el “**Reglamento de Folletos**”) y en la Ley del Mercado de Valores, lo que exime de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la CNMV u otra autoridad competente.

La oferta de los valores se dirige exclusivamente a inversores cualificados de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 y en la Ley de los Mercados de Valores.

### NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO CONFORME A MiFID II.

#### EL MERCADO DESTINATARIO SERÁ ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto que ha de llevar a cabo cada empresa que elabora un producto de inversión (el “**productor**”), tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés son únicamente “**clientes profesionales**” y “**contrapartes elegibles**”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en los artículos 194 y 196, respectivamente, de la Ley del Mercado de Valores, por lo que se han transpuesto en España las definiciones recogidas en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“**MiFID II**”) y en su normativa de desarrollo (en particular en España, la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos de desarrollo) y (ii) son adecuados todos los canales de distribución de los Pagarés a contrapartes elegibles y clientes profesionales.

De conformidad con el artículo 133 y siguientes del Real Decreto 813/2023 de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, toda persona que tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Pagarés (a estos efectos, el “**Distribuidor**”), deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario definido para este producto. No obstante, todo Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a los Pagarés (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del Emisor o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados.



## PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Pagarés no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (el “EEE”).

A estos efectos, por “**inversor minorista**” se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas:

- (i) “**cliente minorista**” en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de MiFID II;
- (ii) “**cliente**” en el sentido previsto en la Directiva (UE) 2016/97, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II; o
- (iii) “**cliente minorista**” de conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de MiFID II en cualesquier Estados Miembros del EEE (en particular en España de conformidad con la definición del artículo 193 de la Ley del Mercado de Valores).

En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros, mediante el establecimiento de normas técnicas de regulación respecto a la presentación, el contenido, el examen y la revisión de los documentos de datos fundamentales y las condiciones para cumplir el requisito de suministro de dichos documentos (el “**Reglamento 1286/2014**”) a efectos de la oferta, venta o puesta a disposición de los Pagarés a inversores minoristas en el EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

## PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTA A PERSONAS O ENTIDADES RUSAS

El 25 de febrero de 2022 el Consejo Europeo adoptó dos medidas legislativas relativas a las acciones de Rusia que desestabilizan a Ucrania, imponiendo medidas restrictivas en el sector financiero, limitando el acceso de los ciudadanos y entidades rusas a los mercados de capitales de la UE: la Decisión (PESC) 2022/327 del Consejo por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a las medidas restrictivas en vista de las acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (Decisión 2022/327); y el Reglamento 2022/328 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 833/2014 relativo a las medidas restrictivas en vista de las acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (Reglamento 2022/328). Finalmente, cabe destacar que, en fecha de 18 de julio de 2025, el Consejo de la Unión Europea adoptó el decimoctavo paquete de sanciones con motivo del conflicto entre Rusia y Ucrania. En particular, se han aprobado cuatro Decisiones y cuatro Reglamentos, publicados ese mismo día en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Estas nuevas medidas restrictivas, tanto económicas como individuales, se dirigen de forma contundente contra los sectores energético, bancario y militar rusos, así como el comercio con la Unión Europea, intensificando así su presión sobre la Federación de Rusia.



## RESTRICCIONES DE VENTA EN EL REINO UNIDO

En el Reino Unido, este Documento Base Informativo y los valores sólo se podrían distribuir, y sólo se dirigen a, y cualquier inversión y actividad de inversión en los valores a la que este Documento Base Informativo se refiere está disponible sólo para, y podrá ser sólo suscrita por, "inversores cualificados" ("qualified investors"), según este término se define en la sección 86(7) de la Financial Services and Markets Act 2000, esto es, (i) que sean personas con experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones que entran dentro de la definición de "profesionales de la inversión" ("investment professionals") del artículo 19(5) de la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005 (la "**Orden**"); o (ii) que sean entidades de valor neto elevado dentro del artículo 49(2)(a) al (d) de la Orden (conjuntamente, las "**Personas Relevantes**"). Las personas que no son Personas Relevantes no deberían llevar a cabo ninguna acción sobre la base de este Documento Base Informativo y no deberían actuar en base a ella o ampararse en el mismo.

## RESTRICCIONES DE VENTA EN LOS ESTADOS UNIDOS

Los Valores no han sido y no serán registrados bajo la Securities Act of 1933 de los Estados Unidos de América, con sus respectivas modificaciones (la "**Securities Act**") y no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América salvo que estén registrados o estén exentos de registro bajo la Securities Act. No existe intención de registrar ningún Pagaré en los Estados Unidos de América o de realizar una oferta de cualquier tipo de los valores en los Estados Unidos de América.

## ESTIMACIONES FUTURAS

Este Documento Base Informativo puede incluir declaraciones que son, o pueden considerarse, declaraciones prospectivas. Estas declaraciones prospectivas incluyen, pero no se limitan a, todas las declaraciones que no sean hechos históricos contenidos en este Documento Base Informativo, incluyendo, sin limitación, las relativas a la futura situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo, su estrategia, planes, metas y objetivos, la evolución futura de los mercados en los que el Grupo opera o pretende operar o los cambios regulatorios previstos en dichos mercados. Estas declaraciones prospectivas pueden identificarse por el uso de términos como "objetivo", "anticipar", "creer", "continuar", "podría", "estimar", "esperar", "prever", "orientar", "pretender", "es probable que", "puede", "planear", "potencial", "predecir", "proyectar", "debería" o "hará" o el negativo de dichos términos u otras expresiones o términos similares.

Por su naturaleza, las declaraciones prospectivas implican riesgos e incertidumbres porque se refieren a acontecimientos y dependen de circunstancias que pueden o no ocurrir en el futuro. Las declaraciones prospectivas se refieren únicamente a la fecha de este Documento Base Informativo y no son garantía de resultados futuros y se basan en numerosas asunciones. Los resultados reales de las operaciones del Grupo, su situación financiera y la evolución de los acontecimientos pueden diferir sustancialmente de los indicados en las declaraciones prospectivas o sugeridos por ellas. Una serie de factores podría hacer que los resultados y la evolución del Grupo difieran material y sustancialmente de los expresados o sugeridos en las declaraciones prospectivas, incluyendo, sin limitación, las condiciones económicas y empresariales generales, las condiciones del mercado, las condiciones de salud pública, las tendencias de la industria, la competencia, los cambios en la legislación o la reglamentación, los cambios en los régimen fiscales o el régimen de planificación del desarrollo, la disponibilidad



y el coste del capital, las fluctuaciones monetarias, los cambios en su estrategia empresarial, la incertidumbre política y económica y otros factores, incluyendo, sin limitación, los incluidos en la sección “*Factores de riesgo*”.

Salvo que lo exija la ley, la Sociedad no asume ninguna obligación de actualizar las declaraciones prospectivas para reflejar acontecimientos o circunstancias posteriores a la fecha del presente Documento Base Informativo o para reflejar la ocurrencia de acontecimientos o circunstancias previstos o imprevistos. Dada la incertidumbre inherente a las declaraciones prospectivas, se advierte a los posibles inversores que no deben basarse en dichas declaraciones prospectivas y que deben realizar sus propias evaluaciones en relación con su inversión.

Los inversores deben leer la sección titulada “*Factores de riesgo*” de este Documento Base Informativo para obtener un análisis más completo de los factores que podrían afectar a la Sociedad o a los Pagarés.

### EMISIÓN DE PAGARÉS VERDES

La Sociedad ha estructurado los Pagarés que se emitan al amparo del Programa para que puedan tener la consideración de “instrumento verde” de conformidad con el marco de financiación verde de Greening Group “Marco para la Financiación Verde 2024”, elaborado por la Sociedad el 3 de septiembre 2024 (el Greening Group “**Marco para la Financiación Verde 2024**”), bajo el cual la Sociedad puede emitir bonos y pagarés de conformidad con los GBP y suscribir contratos de financiación de conformidad con los GLP, cuyos fondos se podrán destinar a financiar cualquier necesidad de la empresa (compras, personal, avales y garantías, etcétera) para el desarrollo de nuevos proyectos o proyectos en curso relacionados con las actividades verdes elegibles. Para ello, la Sociedad ha obtenido, con fecha 9 de octubre 2024, una opinión de experto (“*Second-Party Opinion*”) emitida por SERFIEX S.A., confirmando que el Greening Group “Marco para la Financiación Verde 2024” es creíble y generador de un impacto positivo, y se encuentra alineado con los cuatro principios fundamentales que componen los GBP y los GLP: uso de fondos (*use of proceeds*), proceso de evaluación y selección de proyectos (*project evaluation and selection*), gestión de los fondos (*management of proceeds*) y divulgación de información (*reporting*).

### INFORMACIÓN ESENCIAL

El potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en este Documento Base Informativo.

Ni el MARF, ni la CNMV, ni las Entidades Colaboradoras (tal y como se definen más adelante), ni el Asesor Registrado (tal y como se define más adelante), ni KPMG Abogados, S.L.P. (el “**Asesor Legal**”), ni el Agente de Pagos (tal y como se define más adelante), asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Documento Base Informativo. Las Entidades Colaboradoras han suscrito con la Sociedad un contrato de colaboración para la colocación de los Pagarés sin asumir ningún compromiso de aseguramiento de los Pagarés, sin perjuicio de que cada Entidad Colaboradora pueda adquirir Pagarés en nombre propio.



### III.- TABLA DE CONTENIDOS

<b>I.- INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>1</b>
<b>II.- OTRA INFORMACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>III.- TABLA DE CONTENIDOS .....</b>	<b>7</b>
<b>IV.- FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>9</b>
<b>4.1.- Riesgos del Emisor, su grupo y su actividad .....</b>	<b>9</b>
<b>4.1.1.- Riesgos de los sectores de actividad de los negocios del Emisor .....</b>	<b>9</b>
<b>4.1.2.- Riesgos operativos y de valoración .....</b>	<b>15</b>
<b>4.1.3.- Riesgos financieros y contables .....</b>	<b>19</b>
<b>4.1.4. - Riesgos regulatorios .....</b>	<b>21</b>
<b>4.1.5.- Riesgos por conflictos de interés con partes vinculadas .....</b>	<b>22</b>
<b>4.1.6.- Riesgos derivados de reclamación de responsabilidad y de cobertura bajo los seguros .....</b>	<b>22</b>
<b>4.2.- Riesgo relacionado con el buen fin de la OPA.....</b>	<b>22</b>
<b>4.3.- Riesgos específicos de los Pagarés.....</b>	<b>24</b>
<b>V.- INFORMACIÓN DEL EMISOR .....</b>	<b>27</b>
<b>5.1.- Denominación social, NIF, LEI y domicilio social .....</b>	<b>27</b>
<b>5.2.- Datos registrales.....</b>	<b>27</b>
<b>5.3.- Distribución accionarial.....</b>	<b>27</b>
<b>5.4.- Objeto social.....</b>	<b>28</b>
<b>5.5.- Actividad del emisor.....</b>	<b>31</b>
<b>5.6.- Organigrama de Greening Group Global, S.A. .....</b>	<b>31</b>
<b>5.7.- Órgano de administración y directivos.....</b>	<b>33</b>
<b>5.9.- Procedimientos judiciales, administrativos y de arbitraje con carácter significativo ..</b>	<b>34</b>
<b>VI.- ASESOR REGISTRADO.....</b>	<b>34</b>
<b>VII.- PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>35</b>
<b>VIII.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES O DEL PROGRAMA DE VALORES .....</b>	<b>35</b>
<b>8.1.- Denominación completa de la emisión de pagarés .....</b>	<b>35</b>
<b>8.2.- Saldo vivo máximo .....</b>	<b>35</b>
<b>8.3.- Descripción del tipo y la clase de los valores. Nominal unitario .....</b>	<b>35</b>
<b>8.4.- Legislación aplicable y jurisdicción de los pagarés.....</b>	<b>35</b>
<b>8.5.- Representación mediante anotaciones en cuenta.....</b>	<b>36</b>
<b>8.6.- Divisa de las emisiones .....</b>	<b>36</b>
<b>8.7.- Clasificación de los pagarés. Orden de prelación.....</b>	<b>36</b>



<b>8.8.- Estructuración de los pagarés que se emitan al amparo del programa como “Pagarés Verdes” .....</b>	<b>36</b>
<b>8.9.- Descripción de los derechos vinculados a los pagarés y procedimiento para el ejercicio de los mismos. Método y plazos para el pago de los pagarés y para la entrega de los mismos .....</b>	<b>37</b>
<b>8.10.- Fecha de emisión. Plazo de vigencia del programa .....</b>	<b>38</b>
<b>8.11.- Tipo de interés nominal. Indicación del rendimiento y método de cálculo.....</b>	<b>38</b>
<b>8.12.- Entidades colaboradoras, agente de pagos y entidad depositaria .....</b>	<b>40</b>
<b>8.13.- Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los pagarés. Fecha y modalidades de amortización .....</b>	<b>41</b>
<b>8.14.- Plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal .....</b>	<b>41</b>
<b>8.15.- Plazo mínimo y máximo de emisión .....</b>	<b>41</b>
<b>8.16.- Amortización anticipada .....</b>	<b>41</b>
<b>8.17.- Restricciones a la libre transmisibilidad de los pagarés .....</b>	<b>41</b>
<b>IX.- FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS .....</b>	<b>41</b>
<b>X.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA INCORPORACIÓN.....</b>	<b>42</b>
<b>10.1.- Publicación del Documento Base Informativo .....</b>	<b>42</b>
<b>10.2.- Descripción del sistema de colocación y, en su caso, aseguramiento .....</b>	<b>42</b>
<b>10.2.1.- Colocación por las Entidades Colaboradoras .....</b>	<b>42</b>
<b>10.2.2.- Emisión y suscripción de los Pagarés directamente por inversores finales .....</b>	<b>42</b>
<b>10.3.- Solicitud de incorporación de los pagarés al MARF .....</b>	<b>43</b>
<b>10.3.1.- Plazo de incorporación.....</b>	<b>43</b>
<b>10.3.2.- Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés .....</b>	<b>43</b>
<b>10.4.- Contrato de liquidez .....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO I .....</b>	<b>46</b>



## IV.- FACTORES DE RIESGO

Una inversión en los Pagarés implica cierto riesgo. Antes de invertir en los Pagarés, debe leer y considerar detenidamente: (i) los riesgos que se describen a continuación; (ii) el resto de la información contenida en este Documento Base Informativo; y (iii) la información pública de la Sociedad que esté disponible en cada momento. Los potenciales inversores deben considerar cuidadosamente si una inversión en los Pagarés es adecuada para ellos a la luz de la información contenida en este Documento Base Informativo y sus circunstancias personales. Si cualquier destinatario de este Documento Base Informativo tiene alguna duda sobre las medidas que debe tomar, debe consultar con un asesor profesional independiente, especializado en el asesoramiento relativo a la adquisición de valores cotizados, para examinar detenidamente los riesgos asociados a la inversión y tenencia de los Pagarés.

Cualquiera de los siguientes riesgos podría afectar material y negativamente al negocio, actividad, situación financiera, resultados de operaciones y perspectivas de la Sociedad y esto, a su vez, podría hacer que usted perdiera toda o parte de su inversión original. Sin embargo, los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que se enfrenta la Sociedad. Otros riesgos e incertidumbres que la Sociedad no conoce actualmente, que considera inmateriales o que no son lo suficientemente específicos para las acciones de la Sociedad como para incluirlos en el presente Documento Base Informativo también pueden afectar material y negativamente al negocio, actividad, situación financiera, resultados de operaciones y perspectivas de la Sociedad. Si cualquiera de estos riesgos se materializara, el negocio, actividad, situación financiera, resultados de operaciones y perspectivas de la Sociedad se verían afectados y usted podría perder la totalidad o parte de su inversión original.

El orden en el que se presentan los riesgos enunciados a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad con la que dichos riesgos puedan materializarse, ni de la importancia potencial de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para el negocio, actividad, situación financiera, resultados de operaciones y perspectivas de la Sociedad.

### 4.1.- Riesgos del Emisor, su grupo y su actividad

#### 4.1.1.- Riesgos de los sectores de actividad de los negocios del Emisor

##### ***A.- Riesgo de deterioro del entorno macroeconómico***

Greening Group centra su actividad y su estrategia de crecimiento en España, México, Italia, Alemania, Estados Unidos y Marruecos, y sus principales clientes son empresas industriales que buscan reducir sus costes energéticos y disponer de cierta autonomía respecto de la energía consumida. La construcción de parques de generación de energía renovable requiere un entorno de financiación estable con tipos de interés a largo plazo sin fluctuaciones significativas. En este sentido, teniendo en cuenta las actividades del Grupo, un entorno económico con condiciones económicas desfavorables, como una recesión o un estancamiento económico en los países que opera que provoquen una ralentización persistente en la capacidad de inversión de las empresas o un incremento significativo del coste de financiación, podría afectar de manera negativa al negocio, a los resultados y a la situación financiera y patrimonial del Grupo.

##### ***B.- Riesgo de precio de la electricidad***

El precio de la energía eléctrica de forma global viene definido por tres principales factores: (i) la oferta general de energía eléctrica; (ii) la demanda de los consumidores; y (iii) el mix de



producción eléctrica. Como norma general, los precios de la energía suelen estar marcados por una regulación gubernamental. Estos sistemas vienen diseñados con el objeto de conseguir una adecuada formación de precios, evitando situaciones de abuso de mercado por parte de los agentes participantes. Por ello, de forma general los operadores del mercado no tienen capacidad para influir en los precios de la energía eléctrica.

Aunque a la fecha del Documento Base Informativo la producción de energía eléctrica de origen renovable es un negocio atractivo, como consecuencia de los elevados precios del mercado eléctrico y de la necesidad de descarbonizar el sistema energético global, existe la posibilidad de que ambas tendencias se moderen o incluso inviertan.

En ese sentido, existe incertidumbre sobre los precios del mercado eléctrico a futuro, especialmente en horas de producción solar, en un escenario de alta penetración de la energía solar. Asimismo, la necesidad de revertir el cambio climático mediante la descarbonización del sistema energético podría dejar de ser una prioridad para los gobiernos y la opinión pública. En ese sentido se está observando un aumento en la desconfianza de la sociedad frente al impacto medioambiental de las fuentes de generación de energía renovable, siendo cada vez más frecuentes los artículos en prensa sobre impactos en la biodiversidad. Es por ello que la Sociedad está expuesta al riesgo vinculado a los cambios en la opinión pública de determinados sectores de la población y de la sociedad en general.

Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en el negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.

#### ***C.- Riesgo de la caída de la demanda eléctrica***

En el caso que se produjera una caída generalizada en la demanda, podría venir acompañada de un descenso en el precio de mercado, obligando al Grupo a ajustar sus precios de venta a sus clientes.

Asimismo, una reducción generalizada de los precios de la energía eléctrica podría hacer menos atractiva la inversión en instalaciones de autoconsumo empresarial. Esta situación podría afectar a la cifra de negocio del Grupo, a sus márgenes, a la situación financiera y patrimonial del Grupo.

#### ***D.- Riesgo en la explotación de otras fuentes de energía***

La demanda de electricidad generada a partir de fuentes de energía renovable depende parcialmente de su coste relativo con respecto a las fuentes de energía no renovable tales como el petróleo, el carbón, el gas natural, el uranio u otras fuentes o nuevos tipos de energías renovables. Las condiciones de extracción y aprovisionamiento de petróleo y de las restantes fuentes de energía no renovable mencionadas anteriormente son factores clave a la hora de determinar el coste y los beneficios de estas fuentes de energía comparados con las fuentes de energía renovable. En este sentido, el progreso tecnológico en la explotación de otras fuentes de energía más baratas o limpias podría debilitar el apoyo a las energías renovables y, por tanto, afectar negativamente a Greening Group.

Greening Group está expuesto a un riesgo de bajada de los precios de retribución de la energía solar debido a la entrada masiva de grandes plantas solares a los sistemas eléctricos de los países donde está presente la Compañía. Además, la progresiva reducción de los costes de las energías renovables y la intensa competencia podrían contribuir a una reducción de los precios de la



electricidad pagados por los intermediarios. Todo ello produciría un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

#### ***E.- Riesgo en la disponibilidad de emplazamientos adecuados para la instalación de plantas fotovoltaicas***

La disponibilidad de emplazamientos adecuados para la instalación de plantas solares fotovoltaicas es limitada, lo que exige una importante inversión en prospección y localización de emplazamientos. Las plantas fotovoltaicas requieren unas condiciones de radiación particulares que únicamente se encuentran en determinados emplazamientos geográficos y necesitan una conexión a la red de transporte o distribución de electricidad, una orografía adecuada, "sombreamiento" por presencia de cadenas montañosas en las inmediaciones, etc., lo que limita el número de emplazamientos adecuados para la instalación de los proyectos. Los terrenos pueden verse afectados por limitaciones hidrogeológicas, riesgo hidráulico y deslizamiento de tierras. Adicionalmente, existen otras restricciones de acceso a los emplazamientos, tales como restricciones medioambientales o relacionadas con la proximidad de zonas habitadas o áreas o lugares protegidos por leyes (reservas naturales, parques naturales, monumentos, áreas de gestión de hábitats o terrenos quemados) o reglamentos locales. Para la instalación de una planta solar en un determinado emplazamiento, se requiere la obtención y mantenimiento de derechos de propiedad o, en la mayor parte de los casos, derechos de uso o utilización de terrenos propiedad de terceros (p.ej. contratos de arrendamiento, derechos de superficie o cualquier otro que resulte de aplicación bajo la legislación aplicable en cada país), incluyendo servidumbres de acceso, paso y conducciones que sean necesarios para permitir el acceso al emplazamiento y el vertido de la energía producida por la planta solar al correspondiente punto de conexión a subestaciones y otros elementos de la correspondiente infraestructura eléctrica. Este riesgo afecta fundamentalmente a los proyectos que se encuentran en fase de desarrollo inicial, en los que se requiere acuerdos con terceros propietarios de terrenos. La falta de acuerdo con dichos terceros propietarios o con otros promotores para la construcción de infraestructuras comunes podría implicar retrasos o sobrecostes en la construcción de los proyectos, o incluso que estos proyectos se descartasen y, por tanto, no llegasen a desarrollarse y construirse. Adicionalmente, muchos de los emplazamientos se encuentran en zonas rurales, donde los terrenos pueden tener un riesgo de no seguir el principio de trácto sucesivo en el Registro de la Propiedad, es decir puede que ciertos hitos que han ocurrido no se encuentren registrados en el Registro de la Propiedad, lo que podría complicar la verificación de la certitud sobre la titularidad del terreno, la existencia de derechos de servidumbre o la existencia de algún tipo de gravamen, como una hipoteca. Por otro lado, a medida que se incrementa el número de operadores del sector eléctrico con la capacidad financiera suficiente para realizar las inversiones necesarias, la competencia por obtener estos emplazamientos es mayor. A largo plazo, Greening Group no puede descartar la existencia de dificultades o la imposibilidad para acceder a emplazamientos que sean adecuados para su actividad. Todo ello produciría un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

#### ***F.- Riesgos meteorológicos***

La producción de energía solar fotovoltaica depende notablemente de las condiciones climáticas y, particularmente, de las condiciones de la radiación solar. La rentabilidad de un proyecto depende, entre otros factores, de las condiciones de radiación que realmente se observen en



su emplazamiento. Durante la fase de desarrollo de los proyectos, se llevan a cabo en cada emplazamiento propuesto estudios realizados tanto por terceras compañías especializadas como por el equipo técnico especializado de Greening Group, que tienen por objeto evaluar la capacidad energética (condiciones de radiación solar) del emplazamiento mediante instrumentos de medición adecuados. Las principales hipótesis de partida en las que se basan las decisiones de inversión de Greening Group se fundamentan en las conclusiones de estos estudios e informes. Greening Group no puede garantizar que las condiciones climáticas reales de un proyecto se correspondan con las hipótesis formuladas en los informes. Si las condiciones de radiación solar disminuyeran la producción estimada en los proyectos de Greening Group, ello determinaría una reducción de la producción de energía y, en consecuencia, de su rentabilidad. En el caso de que estas disminuciones fuesen sustanciales en un proyecto o, sin serlo, afectaran a un número elevado de proyectos del Grupo, producirían un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

#### ***G.- Riesgo de competencia***

La Sociedad opera en un mercado fragmentado, de alto crecimiento y que posiblemente sea cada vez más competitivo. Los competidores actuales y potenciales podrían llegar a establecerse mejor y podrían llegar a disponer de mayores recursos financieros, técnicos, de marketing o de distribución. Consecuentemente, la entrada de competidores podría afectar negativamente a las dinámicas de precios e impactar negativamente en el crecimiento y la rentabilidad de la actividad de Greening Group.

En el área del autoconsumo para empresas el mercado presenta en estos momentos una gran atomización. En el futuro podrían darse procesos de concentración y la aparición de competidores que deteriorasen los márgenes operativos del Grupo. En la comercialización de la energía generada en sus propios parques fotovoltaicos, la estrategia del Grupo se centra en la integración vertical con sus clientes de autoconsumo. Dicha estrategia podría quedar comprometida por la aparición de ofertas fotovoltaicas que resultasen más atractivas para los clientes actuales. Con el objetivo de mitigar/eliminar estos riesgos, la Sociedad realiza un seguimiento constante del mercado y, en casos concretos, analiza y estudia la viabilidad de modelos híbridos con sistemas de almacenamiento energético, lo que permite optimizar la gestión de la energía generada, reducir la exposición a fluctuaciones de precios y, en consecuencia, disminuir el riesgo asociado a la competencia y a la volatilidad del mercado.

#### ***H.- Riesgo de incremento de precios de los elementos básicos***

Cualquier incremento de los precios de las placas fotovoltaicas, las estructuras de anclaje, los inversores de potencia o cualquier elemento preciso para las instalaciones de autoconsumo empresarial o la construcción de parques de generación fotovoltaica, pueden no ser trasladables al cliente o bien pueden comprometer la rentabilidad de las inversiones de modo que estas no resulten viables para los clientes de autoconsumo empresarial y no permitan alcanzar la rentabilidad esperada en área de generación. En cualquiera de estas circunstancias, ello podría afectar negativamente al crecimiento futuro, el negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial del Grupo y, consecuentemente, a la valoración de la Sociedad.

#### ***I.- Riesgo de retrasos o negaciones de autorizaciones***

Greening Group, en sus actividades, precisa de autorizaciones ya sea municipales o a nivel de comunidad autónoma. Tanto en el área de autoconsumo empresarial como en la construcción



de parques de generación fotovoltaica, retrasos en la concesión de las autorizaciones o su negativa, podría tener un efecto negativo en la cifra de negocios, los resultados y, consecuentemente en la valoración de la Sociedad.

#### ***J.- Riesgo relativo al mantenimiento de las fortalezas competitivas a largo plazo***

El posicionamiento competitivo de Greening Group se basa en una serie de fortalezas competitivas (para mayor detalle, ver apartado 2.7 del Documento Informativo de Incorporación al BME Growth de marzo 2023 en el siguiente enlace: [05709\\_Folleto\\_20230320.pdf \(bmegrowth.es\)](https://www.bmegrowth.es/05709_Folleto_20230320.pdf) o [DIIM Grupo Greening 2022 S.A..pdf \(greening-group.com\)](https://www.greening-group.com/05709_Folleto_20230320.pdf)) que, en caso de no mantenerse en el medio y largo plazo, podrían repercutir negativamente en el negocio, los resultados y la situación financiera. Adicionalmente, si el reconocimiento del Grupo en el mercado y la fidelidad a la marca o su reputación se vieran dañados, podría ver reducida su potencial base de clientes.

#### ***K.- Riesgos de tratamiento de residuos***

Las empresas importadoras o vendedores de aparatos eléctrico y /o electrónicos, como paneles fotovoltaicos, están obligadas a hacerse cargo de los productos que ponen en los distintos mercados. El tratamiento no correcto de los residuos por parte de la Sociedad podría conllevar determinadas sanciones, que según su gravedad y recurrencia podrían llegar a tener un impacto significativo. Para cumplir con la normativa vigente la Compañía cuenta con proveedores especializados y homologados (para más información, ver punto 2.10 del Documento Informativo de Incorporación al BME Growth de marzo 2023 en el siguiente enlace: [05709\\_Folleto\\_20230320.pdf \(bmegrowth.es\)](https://www.bmegrowth.es/05709_Folleto_20230320.pdf) o [DIIM Grupo Greening 2022 S.A..pdf \(greening-group.com\)](https://www.greening-group.com/05709_Folleto_20230320.pdf)). Asimismo, el Emisor destaca por tener un impacto muy bajo en los suelos y áreas en las que trabaja, minimizando de este modo la generación de residuos.

#### ***L.- Riesgo derivado de la incertidumbre originada por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania***

Desde el 24 de febrero de 2022, cuando Rusia inició la invasión de Ucrania, el conflicto bélico ha continuado evolucionando, manteniendo un alto grado de incertidumbre respecto a su desenlace. A lo largo de 2025, el conflicto ha permanecido en un estado de tensión, con repercusiones significativas en la economía global. A la fecha del Documento Base Informativo, las expectativas de una resolución inmediata son limitadas, y las medidas sancionadoras impuestas por la coalición occidental continúan afectando de manera profunda la economía rusa, así como los mercados internacionales. En este sentido, cabe destacar que las restricciones de acceso al mercado de capitales o la desconexión de la plataforma internacional de pagos interbancarios SWIFT siguen manteniendo sus efectos.

No se prevé que las fuerzas militares occidentales inicien un despliegue militar, lo cual reduce el conflicto a los países confrontados. No obstante, no se puede descartar que la Sociedad se vea afectada en algún momento por el conflicto bélico como consecuencia de los impactos que se están derivando a nivel económico del mismo. Los efectos del conflicto en la actualidad siguen siendo inestimables y se han hecho patentes sobre los precios de la energía y otras materias primas, las tensiones en los mercados financieros, el impacto en el crecimiento o la inflación, entre otros.

Aunque aún es difícil cuantificar el impacto de manera precisa, es evidente que las repercusiones del conflicto están afectando a todos los sectores económicos. En consecuencia, el conflicto



podría tener un impacto negativo en el negocio, los resultados y/o la situación financiera y patrimonial de la Sociedad.

#### ***M.- Riesgo derivado del conflicto en Oriente Medio***

La situación geopolítica en Oriente Medio ha sido especialmente volátil en 2025, con tensiones políticas y militares que generan un entorno de incertidumbre para la economía global. La escalada del conflicto entre Israel y Palestina, en Gaza, ha sumado una nueva capa de incertidumbre a un mercado energético global, que ya estaba tensionado por la situación entre Rusia y Ucrania.

El día 13 de octubre de 2025, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, y los jefes de Estado de Egipto, Abdelfatah al Sisi, de Turquía, Recep Tayyip Erdogan, y de Catar, Tamim bin Hamad Al Thani, han firmado - en la ciudad egipcia de Sharm el Sheij - el acuerdo de paz que estipula el fin de dos años de guerra en la Franja de Gaza. No obstante, a la fecha del presente Documento Base, todavía se desconoce si éste llevará a la paz definitiva entre Israel y Palestina o a una mera tregua.

En el caso de que el conflicto siguiese adelante, la cuantificación del impacto que pudiera tener resultaría especialmente complejo, por lo que, no puede descartarse que llegara a tener un impacto en la Compañía, aunque no opere en estas regiones.

#### ***N.- Riesgo derivado de las políticas arancelarias de EE.UU.***

En abril de 2025, los Estados Unidos han elevado o amenazado con elevar aranceles a bienes procedentes de la mayoría de los países del mundo, incluyendo los estados miembros de la Unión Europea. Esta ampliación de la guerra arancelaria multiplica la incertidumbre regulatoria, puede encarecer importaciones clave y desencadenar represalias que alteren las cadenas de suministro.

#### ***O.- Riesgos debidos a factores macroeconómicos***

En cuanto a las proyecciones macroeconómicas del Banco Central Europeo (el “BCE”) de septiembre de 2025, se espera que la desaparición en el segundo semestre de 2025 de los aranceles comerciales y la incertidumbre asociada que contribuyeron a las fuertes fluctuaciones de la actividad económica durante la primera mitad de 2025 genere una mayor volatilidad, que difuminaría las señales del dinamismo subyacente de la economía de la zona del euro.

De hecho, el crecimiento económico en la zona del euro (excluida Irlanda) fue más estable y se prevé que siga siéndolo en el segundo semestre del año. Aunque el nuevo acuerdo comercial entre Estados Unidos y la UE implica un aumento de los aranceles a las exportaciones de la zona del euro a Estados Unidos, ha contribuido a reducir la incertidumbre sobre las políticas comerciales. Más adelante en el horizonte temporal considerado, se proyecta que el crecimiento económico de la zona del euro cobrará fuerza, respaldado por varios factores.

Asimismo, se considera que unas condiciones de financiación menos restrictivas — sobre todo como consecuencia de las recientes decisiones de política monetaria — y un repunte de la demanda externa en 2027 también respaldarán las perspectivas de crecimiento. Se proyecta que el crecimiento anual del PIB real se sitúe, en promedio, en el 1,2 % en 2025, el 1,0 % en 2026 y el 1,3 % en 2027. En comparación con las proyecciones macroeconómicas de los expertos del Eurosistema de junio de 2025, las perspectivas de crecimiento del PIB se han revisado al alza en 0,3 puntos porcentuales para 2025, debido a la publicación de datos mejores de lo esperado y a



un efecto de arrastre procedente de las revisiones de datos históricos. La apreciación del euro y el debilitamiento de la demanda externa (relacionado, en parte, con unos aranceles algo más elevados que los considerados en las proyecciones de junio) se han traducido en una revisión a la baja de 0,1 puntos porcentuales para 2026.

Por otro lado, en España, según el informe “Proyecciones macroeconómicas de la economía española (septiembre 2025)”, se espera un crecimiento del PIB real del 2,6% en 2025 y del 1,8% en 2026, mientras que la inflación se situará en un promedio del 2,5% en 2025, reduciéndose hasta el 1,7% en 2026.

#### 4.1.2.- Riesgos operativos y de valoración

##### ***A.- Riesgo de concentración de la propiedad de Greening Group***

A fecha 9 de diciembre de 2025, los accionistas D. Ignacio Salcedo Ruiz, D. Manuel Mateos Palacios, D. Antonio Palacios Rubio y Sinia Renovables S.A.U. ostentan una participación conjunta que asciende a 82,77% del capital social de la Compañía. Asimismo, D. Ignacio Salcedo Ruiz, D. Manuel Mateos Palacios, D. Antonio Palacios Rubio y Sinia Renovables, S.A.U. han suscrito un pacto parasocial en el que se contempla una sindicación de voto que tiene por objeto la convergencia del ejercicio del derecho de voto de los accionistas en determinadas materias sometidas a la Junta de Accionistas.

La concentración descrita en relación con la propiedad de Greening Group podría conllevar riesgos de diferente índole, los cuales deben ser adecuadamente ponderados en la toma de la decisión de inversión. Los intereses de los accionistas mayoritarios podrían diferir de los intereses del resto de los futuros accionistas de la Sociedad.

##### ***B.- Riesgo de dependencia del equipo directivo y de personal clave***

La Sociedad dispone de personal directivo con experiencia y conocimientos en el sector adquiridos a lo largo de los años dedicados a la Sociedad y en otras empresas. El equipo directivo, especialmente sus socios fundadores si bien no exclusivamente ellos, son esenciales tanto para el presente como, sobre todo, para el futuro de la Sociedad, debido a lo cual, en caso de que la Sociedad no lograra retener o motivar a dicho personal, su pérdida podría tener un efecto negativo sobre el negocio.

##### ***C.- Riesgo de interrupción de las operaciones***

Como cualquier negocio, el negocio de la Sociedad está expuesto al riesgo de interrupción de las operaciones, problemas de calidad o problemas técnicos inesperados, así como a las regulaciones de seguridad de los productos, seguridad laboral y a riesgos medioambientales, de tal modo que las operaciones de la Sociedad podrían verse interrumpidas por motivos externos, como condiciones climáticas extremas, o internos de la propia Sociedad.

##### ***D.- Riesgo de desabastecimiento de paneles***

La Compañía no fabrica paneles solares. Por este motivo, para que Greening Group pueda desarrollar su actividad es de vital importancia que el aprovisionamiento no se interrumpa o se retrase. La creciente demanda de paneles fotovoltaicos podría resultar en un desabastecimiento de los mismos. Esto podría perjudicar al normal funcionamiento de la actividad de la Sociedad y, en consecuencia, a los resultados financieros de la Compañía y su valor de mercado.



#### ***E.- Riesgo de interrupciones o un descenso del rendimiento de la generación de energía***

Los fallos operativos o mecánicos inesperados, incluyendo fallos asociados a averías y paradas forzosas, o a otra causa, podrían reducir la capacidad de generación de los proyectos de Greening Group por debajo de los niveles esperados, lo cual podría afectar negativamente a Greening Group. En particular, Greening Group está expuesto a interrupciones en sus plantas asociadas a la calidad de la red, siendo las más graves aquellas asociadas a caídas o averías en transformadores que podrían conllevar interrupciones de varias semanas. Adicionalmente, Greening Group está expuesto a averías derivadas de fenómenos meteorológicos (rayos) o por subidas de tensión. Por tanto, el descenso del rendimiento de los proyectos de Greening Group por cualquier motivo podría reducir sus ingresos y, por tanto, provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera de Greening Group. Por otro lado, el negocio de Greening Group está expuesto a los riesgos inherentes a la construcción y explotación de instalaciones de producción de energía, tales como catástrofes, desastres naturales, inundaciones, sequías, terremotos, el cambio climático u otros imprevistos geológicos que pueden causar averías, defectos o cortes en la producción de energía eléctrica, retrasos en la construcción de los proyectos o incluso su pérdida. Aunque Greening Group cubre la mayor parte de estos riesgos mediante contratos de seguro que a su juicio están alineados con los criterios estándar de mercado, si incurriera en un riesgo no asegurado o en pérdidas que excedieran significativamente los importes cubiertos por sus pólizas de seguros, los costes resultantes podrían afectar negativamente a Greening Group. Además, las pólizas de seguro están sujetas a revisión por parte de la entidad aseguradora. Si el importe de las primas aumentase en el futuro, o ciertos tipos de cobertura no estuviesen disponibles, Greening Group podría no ser capaz de mantener sus coberturas, o unas coberturas comparables a las actuales. Si Greening Group no fuera capaz de repercutir un incremento de las primas de seguro a sus clientes, dichos incrementos podrían también afectarle negativamente. En caso de que uno o más de los proyectos de Greening Group sufriera interrupciones o un descenso de su rendimiento por fallos operativos o mecánicos inesperados, así como por catástrofes, desastres naturales u actos terroristas o criminales, todo ello produciría un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

#### ***F.- Riesgo asociado al coste de mantenimiento, ampliación y remodelación de plantas fotovoltaicas, así como a su desmantelamiento al vencimiento de las autorizaciones o de los contratos, podrían afectar negativamente a Greening Group.***

Los proyectos podrían requerir acondicionamiento periódico y mejoras en un futuro. Las inversiones de capital relacionadas con el mantenimiento, la actualización o reparación de los proyectos de Greening Group podrían reducir su rentabilidad en la medida en que implicarían una interrupción de su funcionamiento y, por tanto, de la producción de energía. Adicionalmente, si Greening Group realiza modificaciones sustanciales en sus proyectos, podría estar obligado a cumplir con regulaciones ambientales más estrictas, lo que probablemente resultaría en gastos de capital adicionales importantes. Por otro lado, al final de la vida útil de los proyectos, que actualmente suele exceder los 30 años, o del correspondiente periodo de autorización, en su caso, Greening Group puede verse obligado, legal o contractualmente, a desmantelar las instalaciones de energía renovable al final del periodo de su autorización, cuyo valor económico puede ser nulo, salvo que pueda procederse a su "repotenciación". Cuando un proyecto entra en funcionamiento, Greening Group debe realizar un análisis de sus obligaciones de desmantelamiento y los costes inherentes al mismo o, alternativamente, de la posibilidad de



“repotenciación” del Proyecto en el futuro. Una alteración de dichos costes o el establecimiento de obligaciones legales o contractuales mayores a las previstas por Greening Group podría afectar negativamente a Greening Group. Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera de Greening Group.

#### ***G.- Riesgo tecnológico***

La Sociedad utiliza tecnologías y sistemas de información para la gestión y control de las distintas líneas de negocio, con fines de protección de datos y para su administración económica-financiera, entre otros aspectos, que le permiten ganar en agilidad de ejecución en todos los procesos administrativos. Cualquier circunstancia que pudiera afectar a las tecnologías y sistemas utilizados o la obsolescencia de los mismos podría dar lugar a consecuencias negativas no esperadas en el futuro.

#### ***H.- Riesgo de la tecnología de las placas fotovoltaicas***

La Sociedad está especializada en la instalación de placas fotovoltaicas para la generación de energía. Dicha tecnología compite con otras formas de autogeneración, pudiendo ser reemplazada a largo plazo por nuevas formas más eficientes de generar electricidad.

Los mercados en los que Greening Group opera cambian rápidamente debido a las innovaciones tecnológicas, los cambios en los precios, los estándares del sector, etc. La adopción de una tecnología más avanzada que aquella con la que cuenta Greening Group podría reducir los costes de producción de energía de sus competidores y afectar negativamente a su capacidad para operar.

Adicionalmente, dado que las tecnologías evolucionan, podría darse el caso que un nuevo producto sustitutivo dejase obsoleto los paneles solares y, consecuentemente, perjudicara significativamente al mercado del autoconsumo fotovoltaico. La potencial incapacidad de Greening Group para anticiparse y/o adaptarse a tal disrupción de mercado podría implicar un deterioro en el modelo de negocio de la Compañía y generar pérdida de competitividad del Grupo, impactando negativamente en su facturación.

#### ***I.- Riesgo de violación de la seguridad de datos e información confidencial de clientes***

Las actividades desarrolladas por Greening Group requieren que reciba y trate datos personales. El tratamiento y uso de este tipo de datos se encuentra sujeto a determinada legislación y regulación. En particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, el cual ha incrementado significativamente las obligaciones del Grupo en esta materia. La nueva normativa incluye penas por incumplimientos graves de la normativa de hasta 10 millones de euros o, tratándose de una empresa, de una cuantía equivalente al 2 % como máximo del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior, optándose por la de mayor cuantía. Además, por incumplimientos muy graves se prevén multas de hasta 20 millones de euros o, tratándose de una empresa, de una cuantía equivalente al 4% como máximo del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior, optándose por la de mayor cuantía. Por tanto, el incumplimiento de esta normativa podría resultar en un daño reputacional para el Grupo y en el pago de multas significativas, lo que podría tener un impacto material adverso en el negocio del Grupo, su condición financiera, resultados y proyecciones.



Además, el negocio del Grupo implica el manejo de información confidencial. A pesar de establecer controles para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos de los clientes, es posible que el Grupo pudiera ser objeto de ataques a sus programas informáticos que intenten vulnerar la seguridad de la red y apropiarse indebidamente de información de clientes. Cualquier violación en su seguridad podría afectar negativamente a la reputación del Grupo entre clientes actuales y potenciales, llevar a una pérdida de confianza y a litigios o multas y requeriría desviar recursos financieros y de gestión de otros usos más beneficiosos.

#### ***J.- Riesgos cumplimiento de previsiones***

Como se detalla en el Plan Estratégico 2024/26 publicado como Otra Información Relevante el 10 de mayo de 2024 (al que se puede acceder a través de uno de los siguientes enlaces: [https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/InfPrivilegiada/2024/05/05709\\_InfPriv\\_20240509\\_2.pdf](https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/InfPrivilegiada/2024/05/05709_InfPriv_20240509_2.pdf) o <https://www.greening-group.com/wp-content/uploads/2024/05/VF-IPPresentacion-Plan2026.pdf>), la Sociedad ha incluido unos indicadores clave de referencia. Los indicadores clave de referencia se basan en una hipótesis de crecimiento del negocio que podría no producirse como se han previsto y, por tanto, afectar negativamente al negocio, los resultados y la situación financiera y patrimonial.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Sociedad, se publicó Otra Información Relevante el 2 de mayo de 2025, que incluyó - entre otras cuestiones - un análisis del grado de cumplimiento de las previsiones a 31 de diciembre de 2024 (al que se puede acceder a través de uno de los siguientes enlaces: [https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2025/05/05709\\_OtraInfRelevante\\_20250502\\_4.pdf](https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2025/05/05709_OtraInfRelevante_20250502_4.pdf) o [https://www.greening-group.com/wp-content/uploads/2025/05/05709\\_OtraInfRelevante\\_20250502\\_4.pdf](https://www.greening-group.com/wp-content/uploads/2025/05/05709_OtraInfRelevante_20250502_4.pdf)).

En fecha 03 de noviembre de 2025, la Sociedad publicó - como Otra Información Relevante - el informe que contiene los resultados correspondiente a los Estados Financieros Intermedios Consolidados del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 y publicados en BME Growth el pasado 30 de octubre de 2025 (al que se puede acceder a través de uno de los siguientes enlaces: [https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2025/11/05709\\_OtraInfRelevante\\_20251103.pdf](https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2025/11/05709_OtraInfRelevante_20251103.pdf) o [Presentacion-resultados-H1-2025-Greening.pdf](#)).

Asimismo, en fecha 07 de noviembre de 2025, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Sociedad, se publicó una Información Privilegiada (a la que se puede acceder a través de uno de los siguientes enlaces: [https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/InfPrivilegiada/2025/11/05709\\_InfPriv\\_20251107.pdf?k\\*25MA](https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/InfPrivilegiada/2025/11/05709_InfPriv_20251107.pdf?k*25MA) o [05709\\_InfPriv\\_20251107.pdf](#)) sobre el grado de cumplimiento y de las desviaciones de las previsiones contenidas en el plan estratégico 2024-2026 en relación con los resultados semestrales del 2025 publicados por la Sociedad el 30 de octubre de 2025, identificándose – como razones principales de las desviaciones respecto a las previsiones iniciales del plan de negocio - las siguientes:

- Menor ritmo de expansión internacional.



- Tensión financiera originada por la venta fallida de un paquete de parques fotovoltaicos, lo que limitó la generación de recursos y ralentizó la ejecución del plan de inversiones.
- Entorno de precios bajos en el mercado español.
- Reorientación de la actividad en la comercializadora.

A luz de las mencionadas desviaciones, en la misma Información Privilegiada, la Sociedad comunicó su decisión de dejar sin efecto el plan estratégico 2024-2026, para sustituirlo por un guidance más conservador: el nuevo plan de negocio 2025-2026, publicado en el OIR de fecha 3 de noviembre de 2025 (al que se puede acceder a través de uno de los siguientes enlaces: [https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2025/11/05709\\_OtraInfRelevante\\_20251103.pdf](https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2025/11/05709_OtraInfRelevante_20251103.pdf) o [Presentacion-resultados-H1-2025-Greening.pdf](#)).

Finalmente, cabe destacar que todas las previsiones realizadas por la Sociedad se han efectuado con anterioridad a la formulación, por parte del consejo de administración de la Sociedad, de la oferta pública de adquisición (“OPA”) sobre la totalidad de las acciones de Energía, Innovación Y Desarrollo Fotovoltaico, S.A (“EIFD”); consecuentemente, estas podrían cambiar significativamente en caso de que la OPA llegase a buen fin.

#### **4.1.3.- Riesgos financieros y contables**

##### ***A.- Riesgo de nivel de endeudamiento***

Un elevado nivel de endeudamiento podría tener consecuencias negativas en la actividad, situación financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo de cualquier empresa, incluyendo:

- Situar a la Sociedad en una posible desventaja competitiva frente a competidores con menor apalancamiento y mejor acceso a fuentes de financiación de terceros.
- Aumentar los costes de los préstamos presentes y futuros.
- Limitar la capacidad de acceso a nueva deuda para impulsar inversiones necesarias o incluso poder afrontar con mayor solvencia momentos complicados de mercado.
- Requerir que la Sociedad se vea forzada a ampliar capital o a desinvertir en determinados activos estratégicos para cumplir con los compromisos adquiridos ante sus proveedores de deuda.
- Limitar la capacidad de la Sociedad para repartir dividendos o recomprar acciones en el mercado.

El incumplimiento de 1) las obligaciones de pago y/o 2) la consecución de determinados hitos pactados en los contratos de financiación de determinados proyectos asumidos por Greening Group frente a los distintos prestatarios podría provocar el vencimiento anticipado de las obligaciones de pago bajo los correspondientes contratos de financiación y que dichos prestatarios exigieran anticipadamente el pago del principal de la deuda y sus intereses así como la ejecución de las eventuales garantías, lo que podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera y/o los resultados de Greening Group.

A 31 de diciembre de 2024, según las cuentas anuales consolidadas la Compañía se encontraba con una deuda financiera neta senior de 76,31 millones de euros, y con una ratio de deuda



financiera neta senior sobre EBITDA relevante de -13,4 veces y una ratio de fondos propios sobre activos del 12,39%. A 30 de junio de 2025, según el certificado firmado por el Director Financiero del Grupo la Compañía se encuentra con una deuda financiera neta senior de 81,22 millones de euros, y con una ratio de deuda financiera neta senior sobre EBITDA relevante de -18,02 veces (<https://webapp.api.es.six-group.com/marf-public/v1/publications/22291/file/12859/202511%20OIR%20ratio%20bono%20MARF.pdf>).

A 31 de diciembre de 2024 y 30 de junio de 2025, no se habrían cumplido los límites del “Ratio Deuda Financiera Neta Senior / EBITDA Relevante” establecidos, como máximo, en 3,5x respecto a la aplicación de lo dispuesto en el apartado 7.10.7 del Documento Base Informativo de Incorporación de Valores de Medio y Largo Plazo en el (MARF) relativo al Programa de Emisión de Bonos Verdes Greening Group Global, S.A. por importe máximo de 30 millones de euros, fechado el 30 de diciembre de 2024 (<https://www.bolsasymercados.es/bme-exchange/docs/docsSubidos/Markets/MARF/Incorporacion-Bonos/DOCUMENTO-2-1-DBI-GREENING-WEB-.pdf>) en relación con el Endeudamiento Adicional permitido, y en 3x respecto a lo dispuesto en el apartado 7.10.11 del DBI en relación con las limitaciones a las Distribuciones a accionistas, al ser el EBITDA negativo. De acuerdo con este resultado, y según lo dispuesto en los apartados 7.10.7 y 7.10.11, la Sociedad no está autorizada a incrementar su endeudamiento ni a realizar ninguna distribución a sus accionistas hasta que el “Ratio Deuda Financiera Neta Senior / EBITDA Relevante” no vuelva a situarse dentro de los límites anteriormente mencionados.

La dificultad o imposibilidad del Grupo para obtener nueva financiación o su obtención en condiciones más desfavorables o a un coste más elevado podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera y/o resultados del Grupo y, consecuentemente, al precio de cotización de la acción de la Sociedad.

Greening Group realiza un seguimiento periódico del cumplimiento de los citados compromisos financieros con el objeto de anticipar el riesgo de incumplimiento de estos y tomar medidas correctivas.

Con respecto a las condiciones de la deuda financiera, la misma está pactada mayoritariamente a interés variable, con lo que está expuesta a las variaciones que pudiera tener el mercado en un futuro inmediato.

#### ***B.- La Sociedad no puede garantizar que vaya a poder obtener capital o financiación adicional***

La Sociedad tiene un plan de inversiones a futuro pero no puede asegurar que los recursos financieros necesarios, tanto propio como externos, vayan a estar disponibles o que se puedan conseguir en condiciones razonables. Si no consiguiera dichos recursos, la Sociedad podría tener que cancelar o demorar algunas de sus inversiones o sufrir consecuencias financieras adversas; del mismo modo, si los recursos obtenidos fueran más costosos que en el pasado, ello podría afectar negativamente al negocio, a los resultados, a las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad.

#### ***C.- Riesgo de tipo de cambio***

La Sociedad desarrolla parte de su actividad económica fuera de España y de la Unión Europea, a cierre de 2024 representa un 22,6% de los ingresos. Adicionalmente, la internacionalización de la Compañía podría significar un aumento de los ingresos provenientes de otras divisas distintas al Euro. Las fluctuaciones del tipo de cambio, especialmente el dólar americano, el peso



mexicano y el dirhams marroquíes, frente al Euro podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera de la Sociedad. Las prestaciones de servicios en Marruecos, México y EEUU se realizan de forma general en moneda local, dirhams marroquíes, pesos mexicanos y dólares, respectivamente, por lo que supone un factor mitigante del riesgo de tipo de cambio. Si estarían afectadas las operaciones intragrupo cuando se realizan en distinta moneda, si bien el Grupo realiza un seguimiento de las fluctuaciones de las diferentes divisas con las que opera para valorar el impacto de tipo de cambio. Durante el ejercicio 2024 el resultado por tipo de cambio ha supuesto un impacto negativo de 1.217 miles de euros.

#### **D.- Riesgo de crédito**

El Grupo puede mantener un riesgo de crédito con diferentes contrapartidas contractuales, ya sea con sus proveedores externos, los inversores adquirentes de proyectos, los clientes por servicios de construcción y venta de producto. En ese sentido, la Compañía trata de mitigar este riesgo a través de la contratación de seguros de crédito y requerimiento de garantías reales a clientes. Un eventual incumplimiento contractual de una contraparte del Grupo podría tener un sustancial efecto negativo en el negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del mismo.

#### **E.- Riesgo de liquidez**

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de líneas crediticias y de financiación.

A 30 de junio de 2025, la Sociedad presentaba un fondo de maniobra positivo de 15.039 miles de euros al superar los activos corrientes a los pasivos corrientes (negativo de 30.761 miles de euros al 31 de diciembre de 2024). Esta mejora respecto al resultado de cierre de 2024 se ha logrado gracias a medidas adoptadas durante el primer semestre del año, orientadas a fortalecer la estructura financiera y a mejorar la eficiencia en la gestión del circulante.

Por otra parte, el fondo de maniobra positivo de 15 millones de euros incluye la consideración como corrientes de los activos y pasivos correspondientes al denominado proyecto Lucía, por importe neto -activos menos pasivos- de 37 millones de euros, que incluye una cartera de 10 proyectos de plantas fotovoltaicas. Si dichos activos no fueran realizables en el corto plazo, el fondo de maniobra corregido sería negativo en 22 millones de euros, lo cual sería indicativo de una incertidumbre material que puede arrojar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento.

#### **4.1.4. - Riesgos regulatorios**

##### **A.- Riesgo de evolución de la legislación aplicable a los servicios ofrecidos**

El sector del autoconsumo eléctrico y la generación fotovoltaica está fuertemente regulado. Parte de la normativa que impulsa las figuras de autoconsumo y generación distribuida en España a nivel nacional, como la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas



en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores (el “**Real Decreto-ley 15/2018**”) y el Real Decreto 244/2019 (el “**Real Decreto 244/2019**”) podrían sufrir cambios. Asimismo, el resto del marco regulatorio actual en los países donde la Sociedad opera (para mayor detalle, véase el apartado 2.6.3 del Documento Informativo de Incorporación al BME Growth de marzo 2023 en el siguiente enlace: [05709\\_Folleto\\_20230320.pdf \(bmegrowth.es\)](https://www.bmegrowth.es/05709_Folleto_20230320.pdf) o [DIIM Grupo Greening 2022 S.A..pdf \(greening-group.com\)](https://www.diim.es/2022/03/22/05709_Greening_2022_S.A._pdf_greening-group.com/)) podría experimentar modificaciones y, en consecuencia, afectar negativamente a la demanda de proyectos de autoconsumo.

#### **4.1.5.- Riesgos por conflictos de interés con partes vinculadas**

La Sociedad está, y podría continuar estando en el futuro, expuesta a los riesgos relacionados con la realización de operaciones vinculadas. La Sociedad ha realizado y realiza operaciones con partes vinculadas, principalmente con filiales, y podría seguir haciéndolo en el futuro. Hasta la fecha, estas operaciones se han realizado en condiciones de mercado. En caso de que, en el futuro, dichas operaciones no se realizasen en condiciones de mercado, ello podría afectar negativamente a los resultados y/o la situación financiera de la Sociedad.

#### **4.1.6.- Riesgos derivados de reclamación de responsabilidad y de cobertura bajo los seguros**

##### ***A.- Riesgo de reclamaciones de clientes***

Como cualquier otra compañía, la Sociedad está expuesta a reclamaciones de responsabilidad por incumplimientos contractuales, incluyendo incumplimientos por error u omisión de la propia Sociedad o de sus profesionales en el desarrollo de sus actividades.

##### ***B.- La cobertura de seguros podría resultar insuficiente***

Los seguros que se contraten para cubrir determinados riesgos, si bien se entiende que cumplen los estándares exigidos conforme a la actividad desarrollada, podrían no proteger adecuadamente a la Sociedad de las consecuencias y responsabilidades derivadas de las anteriores circunstancias, incluyendo las pérdidas que pudieran resultar de la interrupción del negocio. La Compañía cuenta actualmente con los siguientes seguros: construcción, directivos/responsabilidad civil, accidentes, crédito y relativos a garantizar el mantenimiento operativo de las instalaciones fotovoltaicas en explotación.

##### ***C.- Riesgo reputacional***

Si la Sociedad fuese objeto de reclamaciones sustanciales, su reputación y capacidad para la prestación de servicios podrían verse afectadas negativamente.

#### **4.2.- Riesgo relacionado con el buen fin de la OPA**

En fecha 07 de noviembre de 2025, el consejo de administración de la Sociedad ha aprobado la formulación de una OPA sobre la totalidad de las acciones de EIDF, publicando – el mismo día – una Información Privilegiada al respecto, en la que se anexa el anuncio de la oferta (a la que es posible acceder a través del siguiente enlace: [05709\\_InfPriv\\_20251107\\_1.pdf](https://www.bmegrowth.es/05709_InfPriv_20251107_1.pdf) o



[https://www.greening-group.com/wp-content/uploads/2025/11/05709\\_InfPriv\\_20251107\\_1.pdf](https://www.greening-group.com/wp-content/uploads/2025/11/05709_InfPriv_20251107_1.pdf)).

EIDF es una sociedad cuyas acciones están incorporadas en BME Growth desde el 7 de julio de 2021 ([https://www.bmegrrowth.es/esp/Ficha/EIDF\\_ES0105517025.aspx](https://www.bmegrrowth.es/esp/Ficha/EIDF_ES0105517025.aspx)) especializada en instalaciones de energía solar fotovoltaica. Su actividad principal se centra en el autoconsumo energético dirigido tanto a pequeñas y medianas (pymes) como grandes empresas. El negocio de EIDF se encuentra integrado verticalmente mediante la incorporación de las actividades de generación fotovoltaica y comercialización. En este sentido, EIDF cuenta con una comercializadora propia denominada Reciclajes Ecológicos Nagini, S.L. (Nagini Energía), a través de la que canaliza tanto la comercialización de energía como la gestión de los excedentes de producción de las instalaciones fotovoltaicas.

Los costes, beneficios y sinergias derivados de la fusión por absorción de EIDF por Greening Group podrían no estar en línea con los esperados o materializarse parcialmente o en un plazo de tiempo mayor al inicialmente previsto. Si no se lograra consolidar el posicionamiento de la sociedad resultante de la Fusión y dotarla de una estructura adecuada para desarrollar su estrategia de crecimiento, los resultados de la Fusión podrían verse afectados.

La Sociedad podría, además, afrontar obstáculos derivados de la necesidad de implementar, integrar y armonizar procedimientos operativos, sistemas financieros y de gestión, así como adaptar la estructura organizativa y los recursos disponibles para garantizar la continuidad y el éxito de la integración. Estas dificultades podrían afectar a la materialización de las sinergias o a su ritmo de implementación, afectando potencialmente al negocio y a sus resultados operativos y financieros.

Para consolidar los beneficios anticipados de la integración y lograr los objetivos establecidos, la Sociedad y EIDF deben lograr una integración eficaz, optimizando la gestión de ambos negocios y superando cualquier dificultad que pudiera surgir en el proceso. Si la sociedad resultante de la Fusión no es capaz de alcanzar estos objetivos dentro del plazo estimado, o si las suposiciones iniciales no son correctas, los beneficios esperados de la Fusión, tales como la consolidación del posicionamiento en el sector de la generación y comercialización de energía renovable, podría no materializarse de la forma esperada, o podría requerir más tiempo del previsto. Esto afectaría negativamente al negocio, las perspectivas, la situación financiera y los resultados de la Sociedad resultante de la Fusión.

El resultado negativo de la OPA, cuyas condiciones se listan en el apartado 6 del anuncio (véanse los enlaces arriba facilitados), podría influenciar el valor de las acciones de la Sociedad.

Finalmente, cabe destacar que los riesgos descritos en apartado IV del presente Documento Base Informativo se verán afectados asimismo por el resultado positivo de la OPA, debido a que - de materializarse ésta - supondrá la integración de una compañía con sus propios riesgos, pudiendo por tanto, la nueva compañía, estar expuesta a riesgos nuevos no descritos así como alterar la importancia y peso de los riesgos descritos en el apartado IV.



#### **4.3.- Riesgos específicos de los Pagarés**

##### **A.- Riesgo de crédito**

La Sociedad responde del pago de los Pagarés únicamente con su patrimonio, sin que dicho pago se encuentre garantizado ni con garantías personales de cualquiera de las sociedades de la Sociedad ni con garantías reales (e.g. hipotecas y prendas).

El riesgo de crédito de los Pagarés surge ante la potencial incapacidad de la Sociedad de cumplir con las obligaciones establecidas derivadas de los mismos, y consiste en la posible pérdida económica que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa no serán objeto de calificación crediticia. No obstante, el 2 de diciembre de 2024, la agencia de calificación Ethifinance Ratings, S.L. procedió a actualizar la calificación de Greening Group, manteniendo la calificación crediticia de "BB" con tendencia estable. El 21 de julio de 2025, Ethifinance Ratings, S.L. situó el rating de Greening en revisión para una posible bajada debido a la significativa desviación negativa entre el EBITDA esperado y el real en 2024, cuyos impactos estamos evaluando teniendo en cuenta la recuperación observada durante el 1T25.

La Sociedad no puede asegurar que, en el futuro, pueda mantener una calificación crediticia de "BB". Una evolución desfavorable del negocio, actividad, situación financiera, resultados de operaciones y perspectivas de la Sociedad que, a su vez, podría conllevar un deterioro de su solvencia, podría conllevar una rebaja de la calificación crediticia de Greening Group.

Las calificaciones crediticias emitidas por agencias de calificación son una forma de evaluar el riesgo crediticio de los emisores. En consecuencia, que la Sociedad reciba una calificación crediticia inferior podría implicar una pérdida de liquidez de los Pagarés emitidos al amparo del Programa y consecuente pérdida de su valor.

##### **B.- Riesgo de mercado.**

El riesgo de mercado es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión. Los Pagarés son valores de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, la Sociedad no puede asegurar que los Pagarés se negocien a un precio de mercado superior, igual o inferior al precio de suscripción de dichos Pagarés.

##### **C.- Riesgo de liquidez.**

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Pagarés cuando quieran materializar la venta de los mismos antes de su vencimiento.

A pesar de que se solicitará la incorporación al MARF de los Pagarés, la Sociedad no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los Pagarés en el mercado.

En este sentido, la Sociedad no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los Pagarés.



#### **D.- Riesgo de divisa.**

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa estarán denominados en euros. Ello puede implicar ciertos riesgos relacionados con el cambio de divisa si los recursos financieros del inversor están denominados en una moneda distinta del euro. Entre ellos, destaca el riesgo de que los tipos de cambio varíen significativamente, incluidos los cambios debidos a la devaluación del euro o a la revalorización de la divisa extranjera, y el riesgo de que las autoridades competentes impongan o modifiquen los controles en los tipos de cambio que podrían afectar negativamente a un tipo de cambio aplicable.

Una apreciación del valor de la moneda del inversor en relación con el euro disminuiría (i) la rentabilidad equivalente en la divisa del inversor en los Pagarés; (ii) el valor equivalente del principal de los Pagarés en la divisa del inversor; y (iii) el valor de mercado equivalente en divisa del inversor en los Pagarés. Las autoridades gubernamentales y monetarias competentes pueden imponer, como ha ocurrido en el pasado, controles de cambios que podrían afectar negativamente al tipo de cambio aplicable. Como resultado, los inversores pueden recibir menores cantidades de las estimadas al momento de llevar a cabo la inversión.

#### **E.- Los Pagarés pueden no ser una inversión adecuada para todo tipo de inversores.**

Cada inversor interesado en la adquisición de Pagarés debe determinar la idoneidad y conveniencia de su inversión a la luz de sus propias circunstancias. En particular, pero sin limitación, cada potencial inversor debe:

- (i) tener suficiente conocimiento y experiencia para poder evaluar correctamente las ventajas e inconvenientes de invertir en Pagarés y no en otros productos financieros, incluyendo un adecuado análisis de los riesgos y oportunidades, así como de su fiscalidad, incluyendo el análisis pormenorizado de la información contenida en este Documento Base Informativo, en cualquier suplemento que pueda publicarse en relación con el mismo, y las Comunicaciones de Información Privilegiada (CIP) y de Otra Información Relevante (OIR) que la Sociedad publique en cada momento durante la vida de los Pagarés;
- (ii) tener acceso a las herramientas analíticas apropiadas, y el debido conocimiento para el correcto uso de estas herramientas, para la valoración de su inversión en los Pagarés en el contexto de la situación financiera que sea particular a dicho potencial inversor, y el impacto que esta inversión en Pagarés puede tener en el conjunto de su cartera de inversiones;
- (iii) tener suficientes recursos financieros y liquidez para soportar todos los riesgos derivados de una inversión en los Pagarés;
- (iv) entender a fondo los términos de los Pagarés, y estar familiarizado con el comportamiento de los índices y mercados financieros que correspondan; y
- (v) ser capaz de evaluar (bien por sí mismo, bien con la ayuda de los asesores financieros, legales y de otro tipo que cada potencial inversor estime oportuno) los potenciales escenarios económicos, de tipo de interés y cualesquiera otros factores



que pueden afectar su inversión y su capacidad de soportar los riesgos correspondientes.

#### ***F.- Orden de prelación.***

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en el texto refundido de la Ley Concursal aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo (la “**Ley Concursal**”), en su redacción vigente, en caso de concurso de la Sociedad, los créditos que tengan los inversores en virtud de los Pagarés se situarían por detrás de los créditos privilegiados y por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal).

Conforme al artículo 281 de la Ley Concursal, se considerarán como créditos subordinados, entre otros, los siguientes:

- (i) Los créditos que se clasifiquen como subordinados por la administración concursal por comunicación extemporánea, salvo que se trate de créditos de reconocimiento forzoso, o por las resoluciones judiciales que resuelvan los incidentes de impugnación de la lista de acreedores y por aquellas otras que atribuyan al crédito esa clasificación.
- (ii) Los créditos por recargos e intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía.
- (iii) Los créditos de que fuera titular alguna de las personas especialmente relacionadas con el deudor a las que se refiere los artículos 282, 283 y 284 de la Ley Concursal.

En este sentido, debe advertirse por cada inversor que la Sociedad puede incurrir durante la vigencia de los Pagarés en endeudamiento financiero adicional que, dependiendo de los requisitos de los acreedores proveedores de dicho endeudamiento para que la Sociedad obtenga las mejores condiciones financieras, puede requerir la constitución de ciertas garantías reales (por ejemplo, prendas de acciones o participaciones sociales sobre filiales del Grupo), sin que la emisión de los Pagarés bajo el Programa implique ninguna limitación o prohibición de otorgar garantías reales (*negative pledge*) por parte de la Sociedad o cualquiera de las sociedades del Grupo, en cuyo caso dichos acreedores tendrían un rango privilegiado por el valor razonable del bien o del derecho sobre el que se hubiere constituido la garantía como límite del privilegio especial del crédito garantizado, de conformidad con los artículos 272 y 273 de la Ley Concursal.

#### ***G.- Compensación y liquidación de los Pagarés.***

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo a IBERCLEAR y a sus entidades participantes la llevanza de su registro contable. La compensación y liquidación de los Pagarés, así como el reembolso de su principal se llevarán a cabo a través de IBERCLEAR, por lo que los titulares de los Pagarés dependerán del funcionamiento de los sistemas de IBERCLEAR.

La titularidad de los Pagarés se acreditará mediante anotaciones en cuenta, y cada persona inscrita como titular de los Pagarés en el Registro Central gestionado por IBERCLEAR y en los registros mantenidos por los miembros de IBERCLEAR, será considerada, salvo que la legislación



española disponga lo contrario, titular del importe principal de los Pagarés inscritos en los mismos.

La Sociedad cumplirá con su obligación de pago realizando los pagos mediante el Agente de Pagos a través de IBERCLEAR y sus entidades participantes. En este sentido, los titulares de los Pagarés dependerán de los procedimientos de IBERCLEAR y de sus entidades participantes para recibir los correspondientes pagos. La Sociedad no es responsable de los registros relativos a los titulares de los Pagarés, ni de los pagos que, de conformidad con los mismos se realicen en relación con los Pagarés.

## V.- INFORMACIÓN DEL EMISOR

### 5.1.- Denominación social, NIF, LEI y domicilio social

Greening Group Global, S.A. es una sociedad anónima española, constituida por tiempo indefinido, con domicilio social en C/ Alcayata, número 4, Polígono Industrial El Florío, Granada, C.P.18015, con N.I.F. A-19714559 y código LEI 959800LGQ87E1SSV7P03. La dirección de la página web corporativa de la sociedad es <https://www.greening-group.com/>.

### 5.2.- Datos registrales

La Sociedad se constituyó en fecha 13 de febrero de 2020, bajo la denominación de “Energy Water Development, S.L.”, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario de Granada, D. José Domingo Fuertes Díaz, con el número 357 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Granada en el Tomo 1.728, Folio 184, Hoja GR-54381, inscripción 1.

El 2 de diciembre de 2022, la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad aprobó la transformación de la Sociedad en sociedad anónima. Este acuerdo fue elevado a escritura pública el 7 de diciembre de 2022 en virtud de escritura otorgada ante el notario de Albolote, D. José Domingo Fuertes Diaz, con el número 3590 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Granada con fecha 26 de enero de 2023, en el Tomo 1.803, Folio 177, inscripción 11º, Hoja GR-54381.

### 5.3.- Distribución accionarial

A fecha 9 de diciembre de 2025, los accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5% de la Sociedad son los siguientes:

Accionista	Número de Acciones	% Participación directa	% Participación indirecta	% Participación total
D. Ignacio Salcedo Ruiz	10.626.321	36,51%	0%	36,84%
D. Manuel Mateos Palacios	5.300.386	18,21%	0%	18,42%
D. Antonio Palacios Rubio	5.300.386	18,21%	0%	18,42%
Sinia Renovables, S.A.U.	2.864.280	9,84%	0%	9,84%

La Sociedad cuenta con cuatro (4) accionistas que tienen una participación igual o superior al 5% del capital social de Greening Group, cuya participación conjunta asciende a 82,77%.



Asimismo, los consejeros y directivos con una participación directa o indirecta en el capital de la Sociedad igual o superior al 1%, son los siguientes:

Consejero o alto directivo	Cargo	Participación accionarial directa	Participación accionarial indirecta	Participación accionarial total
Ignacio Salcedo Ruiz	Consejero Ejecutivo – Presidente	36,51%	0%	36,84%
Manuel Mateos Palacios	Consejero Ejecutivo – Vicepresidente	18,21%	0%	18,42%
Antonio Palacios Rubio	Consejero Ejecutivo – Vocal	18,21%	0%	18,42%

#### 5.4.- Objeto social

Se transcribe a continuación el objeto social de la Sociedad, contenido en el artículo 2 de sus estatutos sociales:

*“Artículo 2º. Objeto Social.*

*Constituye el objeto social de la Sociedad:*

- a) La adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de acciones y acciones sociales de sociedades mercantiles en general, así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedad "holding", para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales.*
- b) La creación y promoción de empresas y sociedades con objeto similar y la intervención directa o indirecta en ellas.*
- c) La prestación de servicios de asistencia técnica, de gestión empresarial y de apoyo a las sociedades pertenecientes a su mismo grupo.*
- d) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, excluido el financiero, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles.*
- e) La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución.*
- f) La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título, excepto el arrendamiento financiero, de cualesquiera bienes muebles, su administración, gestión, transformación y comercialización.*
- g) La promoción y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas ya sea de obra nueva, reforma o rehabilitación, edificios, urbanizaciones, incluyendo movimientos de tierras, perforaciones, pozos y sondeos, obras de jardinería o paisajismo, reforestaciones.*
- h) Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorios vinculados a proyectos de ingeniería civil y medio ambiental públicos*

*o privados, incluyendo explotación o mantenimiento de servicios, infraestructuras o instalaciones y aquellas otras que sean complementarias con las anteriores.*

- i) *Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión y administración de servicios o infraestructuras del ciclo integral del agua, con usos domésticos, industriales o agrícolas, desde la captación, potabilización, redes, suministro, gestión de consumos y facturación, saneamiento, tratamiento, depuración y vertido, mantenimiento y aquellas otras que sean complementarias con las anteriores.*
- j) *Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión, mantenimiento y administración de todo tipo de servicios públicos y privados de carácter urbano, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento.*
- k) *Servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras. Preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa.*
- l) *Recogida, tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales, sanitarios, tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de planta de tratamiento y transferencia de residuos.*
- m) *Prestación o intermediación en la presentación de servicios integrales de asistencia sanitaria y servicios de asistencia social.*
- n) *Servicio de ayuda y asistencia a domicilio, teleasistencia, explotación o gestión total o parcial de residencias, pisos tutelados, centros de día, comunidades terapéuticas y otros centros de acogida y rehabilitación. Transportes sanitario y acompañamiento de los colectivos antes citados; hospitalización a domicilio, y ayuda médica y de enfermería a domicilio, suministro de oxigenoterapia, control de gases, electromedicina, y actividades complementarias a la anteriores.*
- o) *Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión y administración de infraestructuras de servicios energéticos integrales, incluyendo el desarrollo de la ingeniería, instalación, financiación, mantenimiento y explotación de todo tipo de servicios o proyectos dirigidos a la mejora de la eficiencia en el uso de la energía, en especial las energías renovables de producción solar, termo solar, eólica, biomasa, bioetanol, e hidráulica.*
- p) *Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión, mantenimiento y administración de infraestructuras o servicios de carretera, ferrocarriles, puertos o aeropuertos.*
- q) *Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión, mantenimiento y administración de sistemas de control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones*



eléctricas, telemundos, equipos informáticos necesarios para la gestión, informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía.

- r) Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión, mantenimiento y administración de servicios o infraestructuras relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicación, telefónicas, telegráficas, señalización, protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de la voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para su desarrollo.
- s) Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión, mantenimiento, suministro y administración de servicios o infraestructuras de aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización y medida de cualquiera clase de energía y productos energéticos, incluido el suministro de sus equipos especiales.
- t) Venta, distribución y mantenimiento de todo tipo de material eléctrico. El comercio de equipos y materiales, formación asistencia técnica y de ingeniería.
- u) Dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones y mantenimiento de obras de ventilación, calefacción, climatización y frigoríficas, y para mejora de medio ambiente para toda clase de usos.
- v) Fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protección, conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes y máquinas y herramientas y equipos auxiliares, de elemento y máquinas para el aprovechamiento, transformación, transporte y utilización de todas clase de energías y productos energéticos; de bombas elevadoras de fluidos y gases, canalizaciones y demás elementos, mecanismos, instrumentos accesorios, repuestos y materiales necesarios para la ejecución, realización de cualesquiera obras, instalaciones y montajes industriales, agrícolas, navales, de transporte y comunicaciones, mineros y demás relacionados.
- w) Servicios integrales de logística de mercancías, tales como: carga, descarga, estiba y desestiba, transporte, distribución, colocación, clasificación, control de almacén, preparación de inventarios, reposición, control de existencias en almacenes y almacenamiento de todo tipo de mercancías, excluidas las sometidas a legislación especial.
- x) Desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo innovación tecnológica y empresarias (I+D+I), y todos los relacionados con la innovación tecnológica y empresarial.
- y) Servicios de ingeniería y actividades relacionadas con el asesoramiento técnico, como actividad propia o complementaria del resto de actividades previstas en el objeto social.



*Las actividades que integran el objeto social de la Sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la acción en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.*

*Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de todas o alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.*

*Si alguna de las actividades comprendidas en el objeto tuviera carácter profesional se entiende que la actividad de la sociedad respecto de ellas es de mediación.*

*Código CNAE de la actividad principal inicial 6420 actividades de las sociedades holding.”*

#### **5.5.- Actividad del emisor**

Greening es una empresa mundial de energías renovables integrada verticalmente que no sólo genera y comercializa su propia energía verde, sino que lo hace a través de una cartera diversificada de tecnologías: fotovoltaica, eólica, biometano y almacenamiento de energía (BESS).

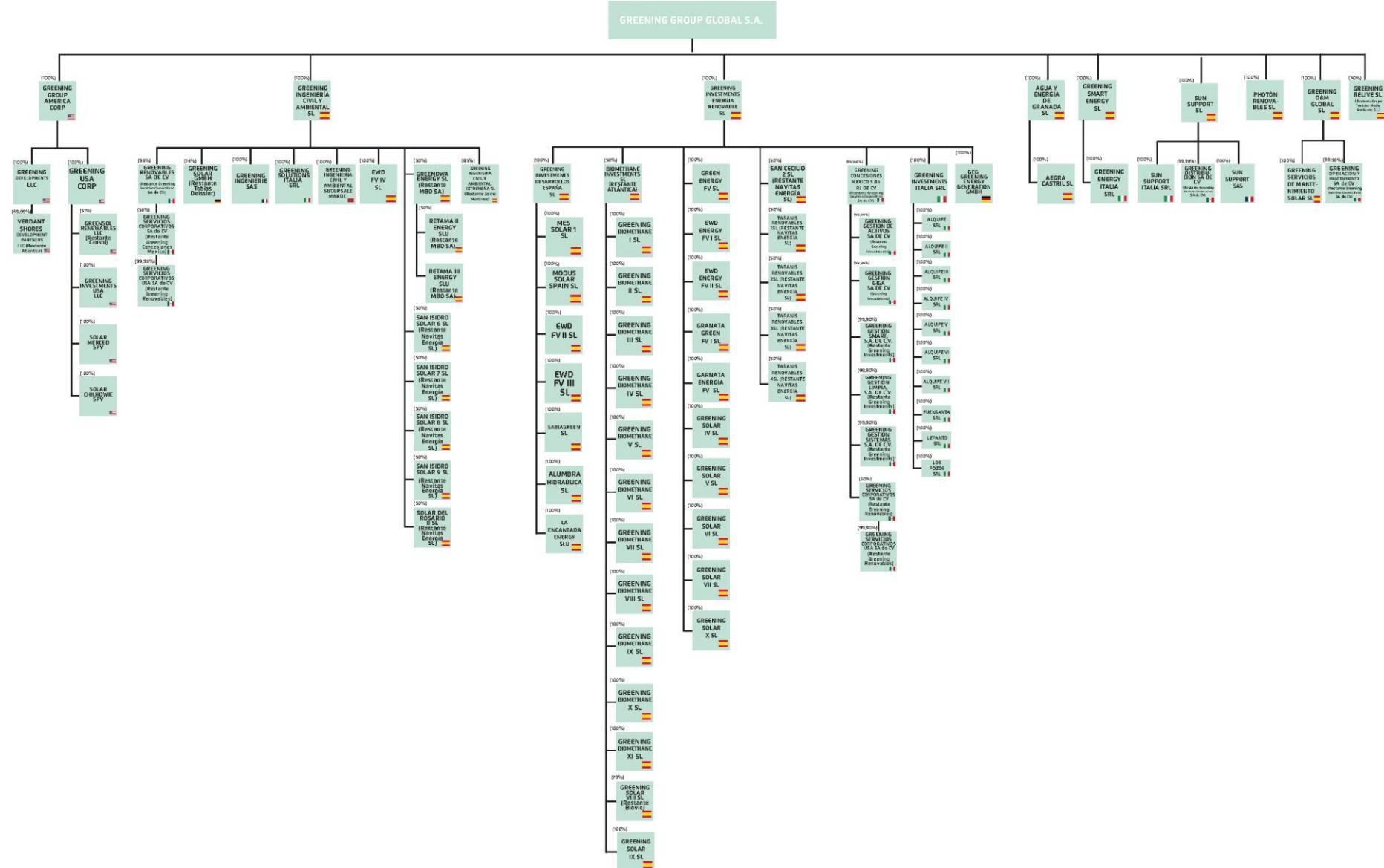
Con presencia en los principales mercados de Europa y Norteamérica.

La Compañía provee servicios en todas las fases de la cadena de valor mediante sus diferentes líneas de negocio que comprenden desde el desarrollo, ingeniería, construcción y mantenimiento de proyectos renovables hasta la generación y la comercialización de la energía, así como la fabricación propia de elementos para la industria.

La estrategia del Grupo está basada en un modelo de negocio verticalmente integrado con presencia en todas las fases de la cadena de valor del sector de las energías renovables. La integración vertical, permite 1) atender las distintas necesidades interrelacionadas con el consumo energético, 2) tener mayor control sobre todo el proceso productivo y 3) reducir costes gracias a poder prescindir de intermediarios.

#### **5.6.- Organigrama de Greening Group Global, S.A.**

*[Véase página siguiente]*





## 5.7.- Órgano de administración y directivos

La Sociedad se encuentra administrada y representada por un consejo de administración integrado por el número de miembros que fije en cada momento la junta general de accionistas, con un mínimo de cuatro (4) y un máximo de doce (12) miembros.

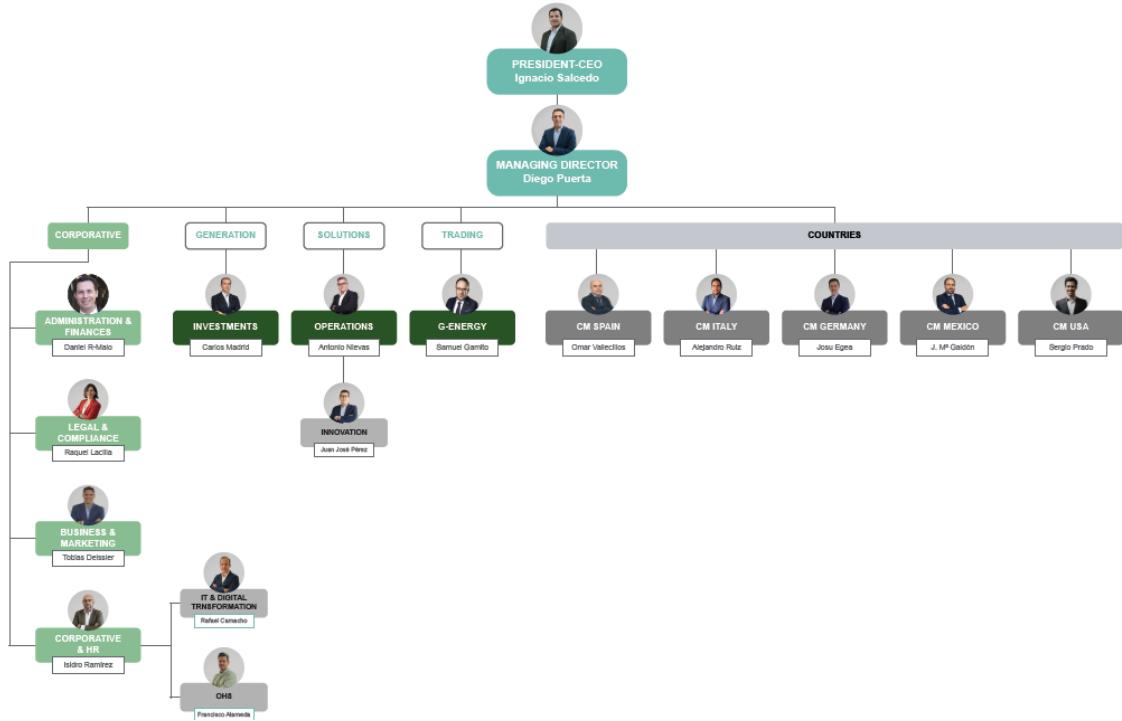
Para ser nombrado consejero no se requiere la condición de accionista.

A la fecha del presente Documento Base Informativo, el consejo de administración está compuesto por cinco miembros, cuyas circunstancias son las siguientes:

Consejero (Persona física representante)	Cargo	Fecha de Nombramiento	Duración	Carácter
Ignacio Salcedo Ruiz	Presidente	21 de febrero de 2023	4 años	Consejero Ejecutivo
	Consejero Delegado	21 de febrero de 2024	-	-
Manuel Mateos Palacios	Vicepresidente	21 de febrero de 2023	4 años	Consejero Ejecutivo
Antonio Palacios Rubio	Vocal	21 de febrero de 2023	4 años	Consejero Ejecutivo
José María Huch Ginestà	Vocal	21 de febrero de 2023	4 años	Consejero Independiente
José Pazo Haro	Vocal	21 de febrero de 2023	4 años	Consejero Independiente

La secretaria no consejera del consejo de administración es Doña Raquel Lacilla Remón y la vicesecretaria no consejera es Doña Beatriz Remacho Hernández. Ambas fueron nombradas por el consejo de administración el 24 de febrero de 2023. Asimismo, Don Ignacio Salcedo Ruiz fue designado formalmente como Consejero Delegado de la Sociedad el pasado 21 de febrero de 2024.

Los altos directivos y demás personas que asumen la gestión del Emisor y de los que dependen las áreas y departamentos del Emisor son los siguientes:



## 5.8.- Auditores de Cuentas

La Sociedad cuenta con las cuentas anuales consolidadas e individuales para los ejercicios 2023 y 2024 debidamente formuladas (conforme a la normativa aplicable), auditadas por Deloitte Auditores, S.L. con CIF 879104469 y domicilio social en 28020 Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso I, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13650, folio I88, Sección 8", Hoja M-54414, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores con número 30692 y depositadas en el Registro Mercantil de Granada. Éstas se incorporan como **Anexo I** del presente Documento Base Informativo.

## 5.9.- Procedimientos judiciales, administrativos y de arbitraje con carácter significativo

A la fecha del Documento Base Informativo, las sociedades del Grupo no forman parte de ningún procedimiento legal que, a juicio de la Sociedad, pudiera tener consecuencias significativas o relevantes para el Grupo. A este respecto, el Grupo mantiene ciertos litigios abiertos a de noviembre de 2025 en los que se reclaman 1.424.261,71€uros, si bien, estiman, basados en las opiniones de sus asesores legales, que dicho importe es un pasivo contingente en la medida que existen más probabilidades de que no se deriven consecuencias patrimoniales para la Sociedad que de lo contrario. Por dicho motivo, los estados financieros anexos no recogen provisión alguna por dichos conceptos, debido a la baja probabilidad detectada.

## VI.- ASESOR REGISTRADO

PKF Attest Servicios Empresariales, S.L., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 4.205, Folio 122, hoja BI-34713, con domicilio social en Alameda de Recalde, 36, 48009 – Bilbao (Vizcaya), número de identificación fiscal (N.I.F.) B95221271 y código LEI número 959800SE1HC6XJJWYC26 (el “**Asesor Registrado**”), es la entidad designada por la Sociedad como asesor registrado. PKF Attest Servicios Empresariales, S.L. es una entidad admitida como



asesor registrado del MARF en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de AIAF Mercado de Renta Fija publicado por medio de la Instrucción Operativa 14/2014, de 12 de noviembre, sobre la admisión de asesores registrados del Mercado Alternativo de Renta Fija, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Circular del Mercado 2/2025, de 16 de junio, sobre Asesores Registrados del Mercado Alternativo de Renta Fija. Las funciones del Asesor Registrado son las recogidas en la Circular 2/2025 que regula la figura del asesor registrado, en el Reglamento de Mercado y en la legislación vigente

## **VII.- PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

D. Ignacio Salcedo Ruiz en nombre y representación de la Sociedad, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Greening Group, debidamente facultado a estos efectos en virtud de los acuerdos adoptados por el consejo de administración de la Sociedad el pasado 26 de noviembre de 2025, asume responsabilidad por el contenido de este Documento Base Informativo y declara que la información aquí contenida es, según su conocimiento, conforme con la realidad y que no incurre en ninguna omisión relevante.

## **VIII.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES O DEL PROGRAMA DE VALORES**

### **8.1.- Denominación completa de la emisión de pagarés**

Programa de Pagarés Verdes Greening Group 2025 (el “**Programa de Pagarés**” o el “**Programa**”).

### **8.2.- Saldo vivo máximo**

El saldo vivo máximo del Programa de Pagarés es de veinte millones de euros (20.000.000,00€).

Este importe se entiende como el saldo vivo máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del nominal de los Pagarés en circulación (esto es, emitidos y no vencidos) que se emitan bajo el Programa y que se incorporen al MARF al amparo de este Documento Base Informativo.

### **8.3.- Descripción del tipo y la clase de los valores. Nominal unitario**

Los Pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para la Sociedad, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Para cada emisión de Pagarés que tenga la misma fecha de vencimiento se asignará un código ISIN.

Cada Pagaré tendrá un valor nominal de cien mil euros (100.000 €), por lo que el número máximo de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de doscientos (200).

### **8.4.- Legislación aplicable y jurisdicción de los pagarés**

Los Pagarés se emiten de conformidad con la legislación común española que resulte aplicable a la Sociedad o a los Pagarés. En particular, se emiten de conformidad con (i) el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), (ii) la Ley del Mercado de Valores, y (iii) de acuerdo con sus respectivas normativas de desarrollo o concordantes.



Los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid tendrán jurisdicción exclusiva para el conocimiento de cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con los Pagarés.

El Documento Base Informativo de Incorporación de Pagarés es el requerido por la Circular 1/2025.

#### **8.5.- Representación mediante anotaciones en cuenta**

De conformidad con lo dispuesto en el (i) artículo 8.3. de la Ley del Mercado de Valores y (ii) el Real Decreto 814/2023, de 28 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado, los Pagarés a emitir al amparo del Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF en el que se solicitará su incorporación, siendo IBERCLEAR junto con sus entidades participantes, la encargada de su registro contable.

#### **8.6.- Divisa de las emisiones**

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa estarán denominados en euros (€).

#### **8.7.- Clasificación de los pagarés. Orden de prelación**

Ninguna de las emisiones de Pagarés realizadas por la Sociedad al amparo del Programa tendrá garantías reales o garantías personales de terceros. En consecuencia, el capital y los intereses de los Pagarés únicamente estarán garantizados por el patrimonio total de la Sociedad.

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley Concursal, en caso de concurso de la Sociedad, los créditos que tengan los titulares de los Pagarés estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, en el mismo nivel que el resto de los acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados (salvo que los titulares de los Pagarés pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal) y no gozarán de preferencia entre ellos.

#### **8.8.- Estructuración de los pagarés que se emitan al amparo del programa como “Pagarés Verdes”**

La Sociedad ha estructurado los Pagarés que se emitan al amparo del Programa para que puedan tener la consideración de “instrumento verde” de conformidad con Greening Group “Marco para la Financiación Verde 2024” elaborado por la Sociedad el 3 de septiembre 2024, bajo el cual la Sociedad puede emitir bonos y pagarés de acuerdo con los GBP y suscribir contratos de financiación de conformidad con los GLP. Para ello, la Sociedad ha obtenido, con fecha 9 de octubre de 2024, una opinión de experto (“Second-Party Opinion”) emitida por SERFIEX S.A., confirmando que Greening Group “Marco para la Financiación Verde 2024” es creíble y generador de un impacto positivo, y se encuentra alineado con los cuatro principios fundamentales que componen los GBP y los GLP: (i) uso de fondos (*use of proceeds*), (ii) evaluación y selección de proyectos (*project evaluation and selection*), (iii) gestión de los fondos (*management of proceeds*) y (iv) divulgación de información (*reporting*).

- (i) Uso de los fondos (use of proceeds): Construcción de proyectos propios o para terceros de energía fotovoltaica.



- (ii) Evaluación y selección de proyectos (project evaluation and selection): Proyectos de energía verde a través de tecnología fotovoltaica, para dicha evaluación se aportará información relativa a las características del mismo. (Capex, vida útil, etc.).
- (iii) Gestión de los fondos (management of proceeds): El uso de los fondos irá destinado a las distintas SPV's donde la Compañía alberga los distintos proyectos fotovoltaicos a través de la formalización de un préstamo intercompany.
- (iv) Divulgación de información (reporting): Greening Group se ha comprometido a que el proceso de seguimiento incluya la elaboración de un Informe de Asignación, la nominación de un Responsable dentro de la organización y la definición de KPI específicos (al menos uno de ellos es el impacto en las emisiones de GEI).

Para más detalles sobre los “Principios de Bonos Verdes” (Green Bond Principles), se recomienda la lectura del documento de Manual de Guía (“Guidance Handbook”) y Preguntas y Respuestas (Q&A) disponible en la página web de ICMA:

<https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/green-bond-principles-gbp/>

Al emitir pagarés verdes, los emisores lanzan una señal respecto a su compromiso para actuar sobre cuestiones medioambientales, tanto interna como externamente, mediante la financiación de proyectos con claros beneficios medioambientales. También pueden lograr una mayor diversificación de su base inversora, lo que puede significar un incremento potencial de la demanda con las ventajas adicionales que ello conlleva.

El Emisor adquiere el compromiso de mantener las condiciones que le otorgan a los Pagarés la denominación de la calificación que corresponda. Asimismo, cualquier modificación que se produzca en la documentación que soporta dicha calificación, será, en su caso, comunicado al MARF mediante la publicación de otra información relevante (OIR) en la página web del MARF.

#### **8.9.- Descripción de los derechos vinculados a los pagarés y procedimiento para el ejercicio de los mismos. Método y plazos para el pago de los pagarés y para la entrega de los mismos**

Conforme a la legislación vigente, los Pagarés emitidos al amparo del Programa carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente o futuro sobre la Sociedad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y titularidad de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimiento y precio de amortización con que se emitan. Véase los apartados 8.11 y 8.13 de este Documento Base Informativo.

La fecha de desembolso de los Pagarés emitidos coincidirá con su fecha de emisión y su valor efectivo será abonado a la Sociedad, según corresponda, por (i) cada una de las Entidades Colaboradoras (conforme este término se encuentra definido en el apartado 8.12 siguiente) o (ii) los inversores, a través del Agente de Pagos (conforme este término se encuentra definido en el apartado 8.12 siguiente) en la cuenta que la Sociedad indique en cada fecha de emisión.

Se podrá expedir por las Entidades Colaboradoras o por la Sociedad, según corresponda, un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los Pagarés por cada inversor hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación.



Igualmente, la Sociedad comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, tanto a MARF como a IBERCLEAR.

#### **8.10.- Fecha de emisión. Plazo de vigencia del programa**

La vigencia del Programa de Pagarés es de un año a partir de la fecha de incorporación al MARF de este Documento Base Informativo.

Al ser el Programa de Pagarés un programa de pagarés de tipo continuo, los Pagarés podrán emitirse, suscribirse e incorporarse al MARF en cualquier día durante la vigencia del Programa.

No obstante, la Sociedad se reserva la posibilidad de no emitir nuevos Pagarés cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería de la Sociedad o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

En las certificaciones complementarias de cada emisión al amparo del Programa de Pagarés se establecerá la fecha de emisión y la fecha de desembolso de los Pagarés. La fecha de emisión, desembolso e incorporación de los Pagarés no podrá ser posterior a la fecha de expiración de este Documento Base Informativo.

#### **8.11.- Tipo de interés nominal. Indicación del rendimiento y método de cálculo**

El tipo de interés nominal anual de los Pagarés se fijará en cada emisión.

Los Pagarés se emitirán al tipo de interés acordado entre la Sociedad y cada una de las Entidades Colaboradoras o los inversores, según el caso. El rendimiento quedará implícito en el valor nominal del Pagaré que se rembolsará en la fecha de su vencimiento.

El tipo de interés al que las Entidades Colaboradoras transmitan estos Pagarés a terceros será el que libremente se acuerde con los inversores interesados.

Al ser los Pagarés valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, el importe efectivo a desembolsar por cada inversor variará de acuerdo con el tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \frac{d}{n} 365}$$

- Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{d/365}}$$

Siendo:

N= Valor Nominal del Pagaré;

E= Importe efectivo del Pagaré;

D= Número de días del período, hasta el vencimiento; y

i<sub>n</sub> = Tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno.



Se incluye una tabla de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del Pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES  
(Plazo inferior a un año)

Tipo Nominal (%)	7 DÍAS			14 DÍAS			30 DÍAS			60 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25	99.995,21	0,25	-6,85	99.990,41	0,25	-6,85	99.979,46	0,25	-6,85	99.958,92	0,25	-6,84
0,50	99.990,41	0,50	-13,69	99.980,83	0,50	-13,69	99.958,92	0,50	-13,69	99.917,88	0,50	-13,67
0,75	99.985,62	0,75	-20,54	99.971,24	0,75	-20,53	99.938,39	0,75	-20,52	99.876,86	0,75	-20,49
1,00	99.980,83	1,00	-27,38	99.961,66	1,00	-27,37	99.917,88	1,00	-27,34	99.835,89	1,00	-27,30
1,25	99.976,03	1,26	-34,22	99.952,08	1,26	-34,20	99.887,37	1,26	-34,16	99.794,94	1,26	-34,09
1,50	99.971,24	1,51	-41,06	99.942,50	1,51	-41,03	99.876,86	1,51	-40,98	99.754,03	1,51	-40,88
1,75	99.966,45	1,77	-47,89	99.932,92	1,76	-47,86	99.856,37	1,76	-47,78	99.713,15	1,76	-47,65
2,00	99.961,66	2,02	-54,72	99.923,35	2,02	-54,68	99.835,89	2,02	-54,58	99.672,31	2,02	-54,41
2,25	99.956,87	2,28	-61,55	99.913,77	2,27	-61,50	99.815,41	2,27	-61,38	99.631,50	2,27	-61,15
2,50	99.952,08	2,53	-68,38	99.904,20	2,53	-68,32	99.794,94	2,53	-68,17	99.590,72	2,53	-67,89
2,75	99.947,29	2,79	-75,21	99.894,63	2,79	-75,13	99.774,48	2,78	-74,95	99.549,98	2,78	-74,61
3,00	99.942,50	3,04	-82,03	99.885,06	3,04	-81,94	99.754,03	3,04	-81,72	99.509,27	3,04	-81,32
3,25	99.937,71	3,30	-88,85	99.875,50	3,30	-88,74	99.733,59	3,30	-88,49	99.468,59	3,29	-88,02
3,50	99.932,92	3,56	-95,67	99.865,93	3,56	-95,54	99.713,15	3,56	-95,25	99.427,95	3,55	-94,71
3,75	99.928,13	3,82	-102,49	99.856,37	3,82	-102,34	99.692,73	3,82	-102,00	99.387,34	3,81	-101,38
4,00	99.923,35	4,08	-109,30	99.846,81	4,08	-109,13	99.672,31	4,07	-108,75	99.346,76	4,07	-108,04
4,25	99.918,56	4,34	-116,11	99.837,25	4,34	-115,92	99.651,90	4,33	-115,50	99.306,22	4,33	-114,70
4,50	99.913,77	4,60	-122,92	99.827,69	4,60	-122,71	99.631,50	4,59	-122,23	99.265,71	4,59	-121,34

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES  
(Plazo inferior al año)

Tipo Nominal (%)	90 DÍAS			180 DÍAS			365 DÍAS			(Plazo superior a un año)		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25%	99.938,39	0,25%	-6,84	99.876,86	0,25%	-6,83	99.750,62	0,25%	-6,81	99.501,87	0,25%	-6,81
0,50%	99.876,86	0,50%	-13,66	99.754,03	0,50%	-13,63	99.502,49	0,50%	-13,56	99.007,45	0,50%	-13,53
0,75%	99.815,41	0,75%	-20,47	99.631,50	0,75%	-20,39	99.255,58	0,75%	-20,24	98.516,71	0,75%	-20,17
1,00%	99.754,03	1,00%	-27,26	99.509,27	1,00%	-27,12	99.009,90	1,00%	-26,85	98.029,60	1,00%	-26,72
1,25%	99.692,73	1,26%	-34,02	99.387,34	1,25%	-33,82	98.765,43	1,25%	-33,39	97.546,11	1,25%	-33,19
1,50%	99.631,50	1,51%	-40,78	99.265,71	1,51%	-40,48	98.522,17	1,50%	-39,87	97.066,17	1,50%	-39,59
1,75%	99.570,35	1,76%	-47,51	99.144,37	1,76%	-47,11	98.280,10	1,75%	-46,29	96.589,78	1,75%	-45,90
2,00%	99.509,27	2,02%	-54,23	99.023,33	2,01%	-53,70	98.039,22	2,00%	-52,64	96.116,88	2,00%	-52,13
2,25%	99.448,27	2,27%	-60,93	98.902,59	2,26%	-60,26	97.799,51	2,25%	-58,93	95.647,44	2,25%	-58,29
2,50%	99.387,34	2,52%	-67,61	98.782,14	2,52%	-66,79	97.560,98	2,50%	-65,15	95.181,44	2,50%	-64,37
2,75%	99.326,48	2,78%	-74,28	98.661,98	2,77%	-73,29	97.323,60	2,75%	-71,31	94.718,83	2,75%	-70,37
3,00%	99.265,71	3,03%	-80,92	98.542,12	3,02%	-79,75	97.087,38	3,00%	-77,41	94.259,59	3,00%	-76,30
3,25%	99.205,00	3,29%	-87,55	98.422,54	3,28%	-86,18	96.852,30	3,25%	-83,45	93.803,68	3,25%	-82,16
3,50%	99.144,37	3,55%	-94,17	98.303,26	3,53%	-92,58	96.618,36	3,50%	-89,43	93.351,07	3,50%	-87,94
3,75%	99.083,81	3,80%	-100,76	98.184,26	3,79%	-98,94	96.385,54	3,75%	-95,35	92.901,73	3,75%	-93,65
4,00%	99.023,33	4,06%	-107,34	98.065,56	4,04%	-105,28	96.153,85	4,00%	-101,21	92.455,62	4,00%	-99,29
4,25%	98.962,92	4,32%	-113,90	97.947,14	4,30%	-111,58	95.923,26	4,25%	-107,02	92.012,72	4,25%	-104,86
4,50%	98.902,59	4,58%	-120,45	97.829,00	4,55%	-117,85	95.693,78	4,50%	-112,77	91.573,00	4,50%	-110,37

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa de Pagarés, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para cada inversor (TIR).

En cualquier caso, se determinaría, para los Pagarés de hasta 365 días, por la fórmula que a continuación se detalla:

$$i = \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{d}} - 1$$

En la que:

i= Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno;

N= Valor nominal del Pagaré;



E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición; y

d = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (*inclusive*) y la fecha de vencimiento (*exclusive*).

Para los plazos superiores a 365 días, la TIR es igual al tipo nominal del Pagaré descrito en este apartado,

#### **8.12.- Entidades colaboradoras, agente de pagos y entidad depositaria**

Las entidades partícipes que colaboran en el Programa (cada una de ellas, una “**Entidad Colaboradora**” y conjuntamente las “**Entidades Colaboradoras**”) a la fecha de este Documento Base Informativo son las siguientes:

1. Andbank España Banca Privada, S.A.
  - N.I.F.: A58891672
  - Domicilio: Paseo de la Castellana 55, 28046 - Madrid
2. Renta 4 Banco, S.A.
  - N.I.F.: A82473018
  - Domicilio: Paseo de la Habana 74, 28036 – Madrid
3. PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A.
  - N.I.F.: A86953965
  - Domicilio: Calle Orense 81, 7<sup>a</sup> PLTA., 28020 - Madrid

La Sociedad ha firmado con cada una de las Entidades Colaboradoras un contrato de colaboración para el Programa, que incluye la posibilidad de vender a terceros.

Asimismo, la Sociedad podrá suscribir otros contratos de colaboración con nuevas entidades colaboradoras para la colocación de las emisiones de Pagarés, lo que será, en su caso, comunicado al MARF mediante la correspondiente comunicación de Otra Información Relevante (OIR) en la página web del MARF.

PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A. actuará asimismo como entidad coordinadora o Lead Arranger del Programa (en esta condición, “**Lead Arranger**”)

Banco Inversis, S.A. actuará a su vez como agente de pagos (el “**Agente de Pagos**”).

Sin perjuicio de que IBERCLEAR será la entidad encargada del registro contable de los Pagarés, no hay una entidad depositaria de los Pagarés designada por la Sociedad. Cada suscriptor de los Pagarés designará, de entre las entidades participantes en IBERCLEAR, en qué entidad deposita los Pagarés. Asimismo, los inversores que no dispongan de cuentas abiertas en Iberclear, podrán participar en los valores a través de cuentas puente en Euroclear Bank, S.A./N.V. (Euroclear) y Clearstream Banking, Société Anonyme, Luxembourg (Clearstream).



### **8.13.- Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los pagarés. Fecha y modalidades de amortización**

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición, con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Al estar prevista la incorporación a negociación de los Pagarés en el MARF, su amortización se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del Pagaré al titular legítimo del mismo, siendo el Agente de Pagos la entidad encargada de realizar el pago, si bien esta entidad no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte de la Sociedad de los Pagarés a su vencimiento.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil según el calendario T2, se demorará el reembolso al primer día hábil posterior, sin que esto pueda tener efecto sobre el importe que deba satisfacerse.

### **8.14.- Plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, la acción para exigir el reembolso del nominal de los Pagarés prescribirá a los cinco años.

### **8.15.- Plazo mínimo y máximo de emisión**

Durante la vigencia del Programa, la Sociedad podrá emitir Pagarés que podrán tener un plazo de amortización de entre tres días hábiles y 730 días naturales (es decir, 24 meses).

A estos efectos, tendrá la consideración de “día hábil” cualquier día de la semana en el que puedan realizarse operaciones de acuerdo con el calendario T2.

### **8.16.- Amortización anticipada**

Los Pagarés no incorporarán ninguna opción de amortización anticipada ni para la Sociedad (*call*) ni para el titular del Pagaré (*put*).

No obstante, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la Sociedad.

### **8.17.- Restricciones a la libre transmisibilidad de los pagarés**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los Pagarés que se prevé emitir.

## **IX.- FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación actualmente en vigor, los Pagarés se califican como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sujetas a la legislación aplicable en España, considerando los régimen fiscales locales podrían tener impacto, y en el país de nacionalidad y/o residencia fiscal de cada inversor.



## X.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA INCORPORACIÓN

### 10.1.- Publicación del Documento Base Informativo

Este Documento Base Informativo se publicará en la web del MARF (<https://www.bolsasymercados.es/bme-exchange/es/Negociar/Mercados/Renta-Fija>), dentro de la siguiente página:

<https://www.bolsasymercados.es/bme-exchange/es/Mercados-y-Cotizaciones/Renta-Fija/Admision-a-Cotizar/MARF-Incorporacion-de-Pagares>

### 10.2.- Descripción del sistema de colocación y, en su caso, aseguramiento

#### 10.2.1.- Colocación por las Entidades Colaboradoras

Cada una de las Entidades Colaboradoras podrá actuar como intermediaria de la colocación de los Pagarés. No obstante, cada Entidad Colaboradora podrá suscribir Pagarés en nombre propio.

A estos efectos, cada Entidad Colaboradora podrá solicitar a la Sociedad, cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 (CET), cotizaciones de volumen y tipos de interés para potenciales emisiones de Pagarés a fin de poder llevar a cabo los correspondientes procesos de prospección de la demanda entre inversores cualificados y/o clientes profesionales y/o contrapartes elegibles.

El importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión colocada por cada Entidad Colaboradora se determinará mediante acuerdo entre la Sociedad y la Entidad Colaboradora en cuestión. Los términos de dicho acuerdo serán confirmados mediante el envío a la Sociedad por parte de la Entidad Colaboradora de que se trate de un documento que recoja las condiciones de la emisión y la Sociedad, en caso de conformidad con dichos términos, lo devolverá a la Entidad Colaboradora de que se trate en señal de confirmación.

En caso de suscripción originaria por una Entidad Colaboradora para su posterior transmisión a los inversores cualificados y/o clientes profesionales, se deja constancia de que el precio al que la Entidad Colaboradora de que trate transmita los Pagarés será el que libremente se acuerde entre los interesados, que podría no coincidir con el precio de emisión (es decir, con el importe efectivo).

#### 10.2.2.- Emisión y suscripción de los Pagarés directamente por inversores finales

Asimismo, se prevé la posibilidad de que inversores finales que tengan la consideración de inversores cualificados (tal y como estos se definen en el artículo 2 (e) del Reglamento de Folletos) o clientes profesionales (de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la Ley del Mercado de Valores) puedan suscribir los Pagarés directamente de la Sociedad, siempre dando cumplimiento a cualesquiera requisitos que pudieran derivarse de la legislación vigente.

En tales casos, el importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión así acordada serán los pactados por la Sociedad y los inversores finales de que se trate con ocasión de cada emisión concreta.



### **10.3.- Solicitud de incorporación de los pagarés al MARF**

#### **10.3.1.- Plazo de incorporación**

Se solicitará la incorporación de los Pagarés al MARF.

La Sociedad se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés sean incorporados al MARF en un plazo máximo de siete días hábiles a contar desde cada fecha de emisión de los Pagarés. La fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso.

La fecha de incorporación de los Pagarés al MARF deberá ser, en todo caso, una fecha comprendida dentro del periodo de vigencia de este Documento Base Informativo y anterior a la fecha de vencimiento de los respectivos Pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso a MARF y se harán públicos los motivos del retraso a través de la correspondiente comunicación de Otra Información Relevante (OIR) en la página web del MARF, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la Sociedad.

MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en los artículos 68 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de los valores de renta fija.

Este Documento Base Informativo es el documento requerido en la Circular 1/2025.

Ni el MARF ni la CNMV, ni el Asesor Registrado, el Agente de Pagos o el asesor legal, han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido de este Documento Base Informativo, de las cuentas anuales auditadas, ni del informe de calificación crediticia (Issuer Rating) emitido por EhtiFinance o de la opinión de experto (Second Party Opinion) otorgada por parte de Serfiex, S.A.. La intervención del MARF no supone una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por la Sociedad.

Se recomienda a cada potencial inversor leer íntegra y cuidadosamente este Documento Base Informativo y obtener asesoramiento financiero, legal y fiscal de expertos en la contratación de estos activos financieros con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los Pagarés como valores negociables.

La Sociedad hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los Pagarés en MARF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector, aceptando cumplirlos.

La Sociedad hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en IBERCLEAR. La liquidación de las operaciones se realizará a través de IBERCLEAR.

#### **10.3.2.- Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés**

Se informará de la incorporación de las emisiones de los Pagarés al MARF a través de la página web del MARF:

(<https://www.bolsasymercados.es/bme-exchange/es/Negociar/Mercados/Renta-Fija>).



#### **10.4.- Contrato de liquidez**

La Sociedad no ha suscrito con ninguna entidad compromiso de liquidez alguno sobre los Pagarés que se emitan al amparo del Programa.

En Granada, el 9 de diciembre de 2025

Como responsable del Documento Base Informativo

---

D. Ignacio Salcedo Ruiz

Presidente y Consejero Delegado de Greening Group Global, S.A.



**EMISOR**

**Greening Group Global, S.A.**

C/ Alcayata, número 4, Polígono Industrial El Florío. 18015 - Granada

**ENTIDADES COLABORADORAS**

**Andbank España Banca Privada, S.A.**

Paseo de la Castellana 55. 28046 – Madrid

**Renta 4 Banco, S.A.**

Paseo de la Habana 74. 28036 - Madrid

**LEAD ARRANGER y ENTIDAD COLABORADORA**

**PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A.**

Calle Orense 81, 7<sup>a</sup> PLTA. 28020 - Madrid

**AGENTE DE PAGOS**

**Banco Inversis, S.A.**

Avenida de la Hispanidad 6. 28042 – Madrid

**ASESOR REGISTRADO**

**PKF Attest Servicios Empresariales, S.L.**

Alameda de Recalde, 36, Abando. 48009 - Bilbao, Vizcaya

**ASESOR LEGAL**

**KPMG Abogados, S.L.P.**

Paseo de la Castellana, 259 C. 28046 – Madrid



## ANEXO I

### CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS E INDIVIDUALES AUDITADAS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

#### Auditadas y sin salvedades

Cuentas anuales consolidadas 2023 y 2024:

<https://www.greening-group.com/wp-content/uploads/2024/05/Greening-Group-Cuentas-Anuales-Consolidadas-2023-e-Informe-Gestion-1.pdf>

<https://www.greening-group.com/wp-content/uploads/2025/05/Greening-Cuentas-Anuales-Consolidadas-2024-e-Informe-Auditor%C3%ADa.pdf>

Cuentas anuales individuales 2023 y 2024:

<https://www.greening-group.com/wp-content/uploads/2024/05/Greening-Group-Cuentas-Anuales-Individuales-2023-e-Informe-Gestion-1.pdf>

<https://www.greening-group.com/wp-content/uploads/2025/05/Greening-Cuentas-Anuales-Individuales-2024-e-Informe-Auditor%C3%ADa.pdf>

Estados financieros intermedios consolidados correspondientes al 30 de junio de 2025, junto con el Informe de Revisión Limitada

[05709\\_OtraInfRelev\\_20251030.pdf](05709_OtraInfRelev_20251030.pdf)

## MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO

El Documento Base incluye cifras y ratios financieros como el "EBITDA", entre otros, que se consideran Medidas Alternativas de Rendimiento ("MAR") de conformidad con las Directrices publicadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados ("ESMA") en octubre de 2015. Las MAR se originan o calculan a partir de los estados financieros de las cuentas anuales consolidadas auditadas o de los estados financieros resumidos consolidados intermedios, generalmente sumando o restando importes a las partidas de dichos estados financieros, cuyo resultado utiliza una nomenclatura habitual en la terminología empresarial y financiera, pero no utilizada por el Plan General de Contabilidad en España aprobado por el Real Decreto 1514/2007 ni por las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Las MAR se presentan con el fin de permitir una mejor evaluación de los resultados financieros, de los flujos de tesorería y de la situación financiera del Emisor, ya que son utilizados por el Emisor para la toma de decisiones financieras, operativas o estratégicas dentro del Grupo. No obstante, las MAR no son auditadas y no se exigen ni presentan de acuerdo con el Plan General de



Contabilidad en España aprobado por el Real Decreto 1514/2007 ni con las NIIFUE. Por tanto, las MAR no deben tomarse en consideración de forma aislada, sino como información complementaria a la información financiera consolidada auditada relativa a la Sociedad. Las MAR utilizadas por la Sociedad e incluidas en el DBII pueden no ser comparables con la misma o similar MAR de otras sociedades.

#### **REDONDEO DE CIFRAS**

Algunas cifras y porcentajes de este Documento Base Informativo, incluyendo información financiera, de mercado y cierta información operativa, han sido objeto de ajustes de redondeo. En consecuencia, las cifras y porcentajes que aparecen en las tablas o en cualquier otra parte de este Documento Base Informativo pueden variar de la agregación aritmética exacta de las cifras subyacentes.